



INTERPRODE

ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE COLECTIVOS DEPENDIENTES

**I ENCUENTRO
MULTIDISCIPLINAR
DE EDUCADOR@S Y
TÉCNIC@S DE
INFANCIA**

-MEMORIA-

18, 19, 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024
**DIRECTORES.- PILAR ALFONSO RODRIGUEZ
Y JUAN MIGUEL TORTOSA CONCHILLO**

MEMORIA DEL PRIMER ENCUENTRO MULTIDISCIPLINAR DE EDUCADORES/AS

INDICE.....	pag 2
PALABRAS DE LA DIRECCIÓN DEL CURSO	pag 3
DIA 18	
• BIENVENIDA DE LA PRESIDENTA DE INTERPRODE.....	pag 5
• PONENCIA MAGISTRAL.....	pag 6
• TALLER SALUD MENTAL.....	pag 9
• TALLER TRATA.....	pag 18
• TALLER INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.....	pag 37
DIA 19	
• PONENCIA MAGISTRAL	pag 50
• TALLER SALUD MENTAL.....	pag 50
• TALLER TRATA.....	pag 65
• TALLER INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.....	pag 73
DIA 20	
• PONENCIA MAGISTRAL	pag 78
• TALLER SALUD MENTAL.....	pag 79
• TALLER TRATA.....	pag 93
• TALLER INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL.....	pag 98
DIA 21	
• MESA EDUCADORES.....	pag 107
• MESA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.	
• MESA CONCLUSIONES.	
ANEXO FOTOGRÁFICO.....	pag 108

PALABRAS DE LA DIRECCIÓN DEL CURSO

Siendo la formación uno de los pilares básicos, tanto de la entidad como del Comité Científico que la asesora, INTERPRODE ha organizado este I Encuentro Multidisciplinar de Educadores como un claro exponente de nuestro compromiso continuo por mejorar la formación y el apoyo a los profesionales que trabajan con menores en riesgo de exclusión social. Se promueve con el propósito común de fortalecer nuestra capacidad para enfrentar los desafíos multifacéticos que afectan a nuestros menores y adolescentes, particularmente aquellos relacionados con la intervención psicosocial en problemas de conducta, su intervención socioeducativa y la integración social e inserción laboral de personas menores sin referente familiar.

Este evento, diseñado expresamente para conmemorar el Día Internacional de los Derechos de la Infancia, se ha concebido con dos objetivos principales: en primer lugar, proporcionar formación especializada a los educadores y profesionales que desempeñan un papel crucial en la vida de menores vulnerables y, en segundo lugar, crear un espacio de debate y análisis en el que podamos compartir experiencias, estrategias y perspectivas sobre los retos que enfrenta el Sistema Público de Protección. Y todo ello con un novedoso formato y una metodología muy dinámica y participativa. De las cuatro jornadas en las que se ha desarrollado, en las tres primeras se inicia con un FORO en el que un/a experto/a de relevancia y reconocido prestigio enmarca la temática a la que estuvo dedicada cada sesión. Inmediatamente después, comenzaron cada uno de los tres TALLERES propuestos, destinados a una formación especializada en intervención con personas menores en alguno de los diferentes programas que se recogen en el Sistema Público de Protección de Andalucía. Para esta primera edición han sido:

- *TALLER 1: “Salud mental en la infancia y la adolescencia”: Se abordaron las diversas dificultades relacionadas con la salud mental de los menores. El objetivo era dotar a los profesionales de herramientas y conocimientos actualizados para identificar, comprender y gestionar estos problemas de manera efectiva, promoviendo el bienestar integral de los adolescentes.*
- *TALLER 2: Menores sin referente familiar: Trata de seres humanos: En este taller se analizaron las formas en que la trata de seres humanos afecta a las personas menores, identificando señales de alerta, proporcionando apoyo integral a las víctimas y desarrollando estrategias de prevención. Esta temática es crucial para proteger a las personas menores más vulnerables y garantizar su seguridad y bienestar.*
- *TALLER 3: Inserción Social y Laboral: Preparación para la mayoría de edad: Se exploraron las mejores prácticas y políticas para facilitar su adaptación y asegurar que reciban el apoyo necesario para prosperar en su nuevo entorno. La transición de los menores hacia la vida adulta y su integración en el mercado laboral son aspectos*

fundamentales para su desarrollo. En él se expusieron programas y estrategias que han demostrado ser efectivos en la preparación de estos jóvenes para un futuro independiente y exitoso.

Ya en la cuarta y última jornada, se llevó a cabo el ÁGORA, como espacio de debate, análisis y reflexión. En él se realizaron varias mesas redondas, una sobre experiencias reales de inserción sociolaboral y otra con educadores de varios centros, quienes expusieron sus reflexiones sobre la labor que realizan y los retos a los que se enfrentan cada día. Finalmente, con la exposición de las conclusiones de cada uno de los talleres por parte de sus coordinadores, y unas actividades culturales realizadas tanto por menores como por parte de un educador, se dio por clausurada la formación

Tanto del contenido de los talleres como de sus conclusiones en el ágora, se da cumplida cuenta en esta memoria, aclarando que en ella se refleja el material remitido por los ponentes, no el desarrollo real de las sesiones ni de las reflexiones que, aun no habiendo sido registradas, si fueron del aprovechamiento de los asistentes en cada uno de ellos.

Por último, como dirección de esta formación, queremos agradecer profundamente su colaboración a todos/as los/as profesionales de la entidad que han sido coordinadores/as o ponentes, así como a quienes han asistido y compartido sus experiencias y conocimientos, identificando desafíos comunes y buscando soluciones innovadoras. Nuestra intención es seguir profundizando en las necesidades formativas de los/as profesionales que intervienen con los menores y adolescentes principalmente del sistema de protección.

Con la esperanza de que esta formación, tanto en su realización como en el material reunido en torno a esta memoria sea provechoso y de utilidad, os emplazamos a las nuevas convocatorias que tendremos a lo largo del próximo año. Un cordial saludo de....

PILAR ALFONSO RODRIGUEZ

JUAN MIGUEL TORTOSA CONCHILLO

INAUGURACIÓN:

Presidenta de la Asociación INTERPRODE: **Dña. M.ª Asunción García Bonillo.**

Buenas tardes a todos y bienvenidos. Es un honor darle la bienvenida al primer encuentro de personal educativo organizado por Interprode, una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la atención de personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía.

Interprode nació hace 17 años con un único centro especializado en problemas de conducta asociados a trastornos psiquiátricos. Hoy, contamos con 6 centros de diversas tipologías, ubicados en Purchena, Granada y Jaén. Desde nuestra creación, hemos atendido a más de 2,000 niños y niñas, y a lo largo de los años hemos sido testigos de la evolución de los perfiles de los menores que atendemos. Esta experiencia nos ha llevado a una conclusión fundamental: la formación continua es esencial para responder adecuadamente a las necesidades específicas, ofreciendo intervenciones adaptadas a cada situación.

Aprovecho este momento para compartir una importante noticia, aunque la mayoría ya lo sabéis: en la actualidad, Interprode forma parte de un Comité Científico que reúne a expertos de reconocido prestigio en diversas áreas, como la medicina legal, la psicología, el derecho penal, la economía y la jurista. En esta sala, tenemos el honor de contar con la presencia de dos miembros destacados de este comité: Juan Miguel, vicepresidente de Interprode, y nuestra madrina, Pilar Alfonso, presidenta de dicho comité. Esta iniciativa es, sin duda, ambiciosa y valiosa, ya que entendemos que la formación y la investigación deben ir de la mano para fortalecer nuestra labor.

Me gustaría, también, resaltar nuestro reciente convenio de colaboración con la Universidad de Granada, que nos permitirá transformar nuestra experiencia en conocimiento, especialmente en los temas relacionados con la atención y protección de menores.

Es en este marco que hemos organizado este encuentro multidisciplinar de educadores, coordinado por nuestro vicepresidente, Juan Miguel Conchillo Tortosa. Aprovecho esta ocasión para hacer una mención especial a Juan Miguel por su dedicación en la organización de este evento. Gracias, Juanmi, por tu esfuerzo y por las valiosas aportaciones que has compartido con nosotros. Este encuentro es un reflejo de tu compromiso con esta entidad y, sin duda, todos aprenderemos mucho de esta experiencia.

Permítanme ahora explicar brevemente en qué consistirá esta formación. Durante estos cuatro días, se impartirán tres talleres clave para nuestra labor:

entrar en materia me gustaría transmitirte, a ti y a todos los/as presentes, como Presidenta de su Comité Científico Asesor, que esta entidad tiene un firme compromiso con la formación y que estas jornadas multidisciplinarias, así como las que realizaremos en marzo con la UNED sobre las implicaciones clínicas y legales de las nuevas identidades de género en infancia y adolescencia, son un claro ejemplo de ello. En este sentido, creo que también es importante destacar que también hemos suscrito recientemente un convenio de colaboración con la universidad de Granada, y están en preparación otros con la de Almería y la UNED, tanto en materia de formación como de investigación. Dicho todo esto, que me parecía necesario poner en valor, empiezo ya con mi ponencia.

Yo siempre he pensado que un niño feliz es el reflejo de un mundo más justo, y que una de las cosas más importantes que te pueden pasar en la vida es haber tenido una infancia feliz. Decía Freud que el motivo primordial de la vida, manifestado desde nuestra más tierna infancia, es la búsqueda del placer. Y los niños, con esa intuición que solo ellos poseen, buscan aquello que les resulta agradable y rechazan lo que les resulta doloroso. Einstein dijo también que la educación es lo que queda, después de lo que se ha aprendido en la escuela, siendo el juego la forma más elevada de investigación. Son frases que encierran una gran sabiduría y que nos ayudan a educar el valor del esfuerzo y la perseverancia en los niños.

El 20 de noviembre de cada año, conmemoramos la Declaración de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de Naciones Unidas, el acuerdo de mayor consenso internacional sobre derechos civiles y políticos que fue ratificado por nuestro país en 1990. Tras 10 años de negociación con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONGs, y otras instituciones, acordaron el texto final de la convención sobre los derechos del niño, el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los países que lo han firmado. Pero..., ¿qué son los derechos de los niños? Son un conjunto de normas que describen lo que necesitan los/as niños/as, para desarrollarse adecuadamente y ser felices. Fue una piedra angular en el reconocimiento internacional de la infancia como etapa vital merecedora de derechos y garantías. Llegados a este punto conviene aclarar que existe diferencia entre Declaración de los derechos del niño y Convención, ya que esta última es de obligado cumplimiento por los estados parte y la declaración no siempre lo es. Los estados parte de la Convención tienen que presentar periódicamente informes sobre la aplicación de los derechos contemplados en ella.

Los derechos de la infancia que recogen la convención, aún no ratificados por países como EEUU o Sudán, están basados en 4 principios:

- no discriminación
- interés superior del menor
- la supervivencia y el desarrollo

- derecho a la participación.

Desde entonces el desarrollo legislativo de las leyes que protegen a la infancia ha sido ingente a todos los niveles. Nombro por encima las más relevantes a nivel:

- **Europeo.**- el *Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños*, el *Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual*, la *Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño* o el más reciente *Los Derechos del Niño en la Agenda 2030*.
- **Nacional.**- la *Constitución Española*, la *Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor*, la *Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia*, la *Ley de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, la *Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia* y el *Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia*.

Pero por ser el ámbito competencial que nos concierne, me voy a detener brevemente en la **legislación autonómica** en materia de protección de menores.

- En primer lugar, el *Estatuto de Andalucía*, que dentro de los derechos y deberes argumenta:
 - en su artículo 17 dice: se garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia.
 - en el artículo 18 (apartado 1): se refiere a la protección y atención integral en el desarrollo de su personalidad.
 - el artículo 61 (apartado 13): regula toda la competencia que corresponde en materia de menores a la Junta de Andalucía.
- La ley 1 /1998 de 20 de abril de las competencias autonómicas, configuran el marco jurídico que garantiza el bienestar de la infancia y su desarrollo integral
- La ley 1/2009 reguladora de la mediación familiar en la comunidad andaluza
- Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Y por último la ley 4/2021 de 27 de Julio de Infancia y Adolescencia, aún pendiente de su reglamento.

Como podéis comprobar, y con esto termino, muchos han sido los esfuerzos por blindar los derechos e infancia y adolescencia, -quienes estén más interesados en el desarrollo de toda esta legislación puedo conseguirles toda la bibliografía que necesiten-, pero por desgracia hay

muchos lugares en el mundo donde estas leyes no se cumplen, ni siquiera en los propios países denominados “desarrollados” o del primer mundo.

Convendréis conmigo en que aún queda mucho camino por recorrer, por legislar, por hacer cumplir, por mejorar..., y encuentros formativos como estos son una excelente oportunidad para la reflexión y el intercambio de opiniones y la búsqueda de soluciones por parte de quienes trabajan directamente con los menores. Ellos han de ser la guía de quienes, desde los poderes legislativos y ejecutivos, mejor diseñen, implementen y doten las políticas dirigidas a la infancia y adolescencia.

oo

TALLER 1: “Salud mental en la infancia y la adolescencia”

Coordina: **Laura Hernández Saavedra**. Directora CPM Los Olivares. INTERPRODE

PONENCIA.- SALUD MENTAL VS SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES. PERFILES PSICOSOCIALES DE LAS PERSONAS MENORES DERIVADAS A UN CENTRO DE PROBLEMAS DE CONDUCTA

1. Presentación.

2. Dinámica-juego identificación diagnósticos que equivalen a P.C.

- Se forman grupos a los que se reparten 15 tarjetas/grupo de personas, con diferentes diagnósticos, de los cuales deben seleccionar los que consideran propios de un centro de esta tipología. Se aporta dossier con la definición de estos diagnósticos para facilitar la selección.
- Se pretende evaluar el nivel de conocimiento de los asistentes, así como crear debate sobre ello:

o ¿Qué pertenece a protección de menores y qué a sanidad?

o ¿Qué es lo que nos encontramos en la realidad y en la actualidad?

o ¿Y un niño que protagoniza abandonos voluntarios, eso significa que tiene problemas de conducta?

PRINCIPALES TRASTORNOS

- TRASTORNO DISOCIAL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)
- TRASTORNO NEGATIVISTA DESAFIANTE
- TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)
- TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)
- TRASTORNO BIPOLAR
- TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD

- TRASTORNO DE LAS EMOCIONES AL COMIENZO DE LA INFANCIA
- ESQUIZOFRENIA
- PSICOPATÍA / SOCIOPATÍA CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS
- DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- TRASTORNO EXPLOSIVO INTERMITENTE
- TRASTORNO NARCISISTA DE LA PERSONALIDAD
- DEPRESIÓN

3. ¿Qué es un centro específico de problemas de conducta?

- Es un centro destinado a personas menores que se encuentran en situación de desamparo y acogimiento residencial, en el cual residen niños/as que presentan conductas altamente disruptivas o disociales recurrentes, y transgresoras de las normas sociales y que, además, precisan de un tratamiento muy especializado.
- ¿Por qué en la denominación se incluye la palabra “específico”? Aunque se proporciona una atención residencial básica, las personas menores acogidas necesitan un programa de tratamiento especializado.
- ¿Qué tipo de centro es? ABIERTO, con el funcionamiento similar al residencial básico.
- Hasta el año 2015, cuando se modifica la Ley, se denominaba “centro de trastornos de conducta” (estaba asociado a patologías psiquiátricas).

4. Requisitos/condiciones para el acogimiento residencial en el centro de problemas de conducta

- El ingreso NO ES VOLUNTARIO, es decir, existe una autorización de internamiento judicial por parte del juzgado de primera instancia correspondiente, a petición de la Entidad pública o Ministerio Fiscal. Reconocimiento del Juez y del Instituto de Medicina Legal (IML)/médico forense en 72 horas.
- Aquellas personas menores de edad igual o superior a 13 años (hasta 2021 por modificación de la ley la edad límite estaba en 12 años).
- Ejemplos: ingresos 10 y 11 años, incumpliendo ley.
- Crítica ley. En ocasiones es demasiado tarde para abordar ciertas problemáticas o sería mejor abordarlas antes, evitando así que derive en un trastorno grave de conducta.
- El tiempo de permanencia en el centro específico debe ser el estrictamente necesario, no prolongándose más de 2 años, es decir, hasta que se cumplan los objetivos planteados en el Plan de Intervención Individual establecido dentro del programa de tratamiento que se sigue con cada persona menor.
- Perfil, según lo estipulado por ley:
 - Conductas disociales recurrentes.

- NO discapacidad intelectual (solo leve), consumo de tóxicos o trastornos de salud mental.
- Variación del perfil a lo largo del tiempo e incluso en los diferentes centros de problemas de conducta.

5. ¿Cuál es el perfil psicosocial de las personas menores derivadas a un centro de P.C.?

- Analizar el perfil psicosocial nos permite comprender comportamientos, actitudes y características de la persona. Y esto a su vez nos permite diseñar estrategias que se adapten a las necesidades de cada niño/a.
 - Estas estrategias o programas de trabajo deben ser diseñados por un equipo multidisciplinar.
- Elementos que conforman el perfil psicosocial:
- *Características psicológicas*: rasgos de personalidad, gestión emocional, estilo de afrontamiento.
 - *Contexto social*: entorno en el que nace y crece, relaciones interpersonales, la cultura y valores, y las redes sociales-videojuegos (influyen en la percepción de uno mismo y de los demás)
 - *Trayectoria vital*: experiencias de vida pueden ser traumáticas y/o afectar a la autoestima, a la forma de relacionarnos, ...
 - *Valores y creencias y aspectos demográficos* (edad, género, nivel educativo).
 - *Ejemplo*: ¿Va a tener relaciones interpersonales adecuadas una persona que cuente con HHSS y utilice un estilo de comunicación asertivo que otra que no disponga de esos recursos? ¿Es lo mismo nacer en una familia estable y normalizada que en un ambiente de consumo de tóxicos o un barrio marginal?
- Explicación de la relación PENSAMIENTO-EMOCIÓN-CONDUCTA. Como forma de que los asistentes comprendan por qué se producen estas conductas tan disruptivas y el proceso hasta llegar a esa reacción conductual.
- **Pensamiento**: Ante cualquier suceso que ocurre y me repercute voy a hacer una interpretación, y esa interpretación de la realidad va a depender principalmente de mis creencias (como yo considero que son las cosas) y de mi estado de ánimo (por ejemplo, consumir drogas o tener depresión va a afectar a mi estado de ánimo y a la forma en la que percibo la situación).
 - **Emoción**: Lo que ha ocurrido y lo que estoy pensando en consecuencia, me va a hacer experimentar una serie de emociones básicas o/y complejas que, además, me pueden resultar desagradables o incluso dañinas. Si no cuento con las herramientas necesarias para una adecuada gestión emocional, mi respuesta no va a ser adaptativa.

- **Conducta:** Aquí es donde entran en juego las conductas disruptivas transgresoras de las normas sociales.

- *Ejercicio individual; cumplimentar tabla.*

- *Análisis del perfil psicosocial de una persona con problemas de conducta. Exposición de un caso real*

oo

Nerea García Martos. Psicóloga del Equipo técnico de La Casa. INTERPRODE

PONENCIA.-SALUD MENTAL VS SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES. PERFILES PSICOSOCIALES DE LAS PERSONAS MENORES DERIVADAS A UN CENTRO DE PROBLEMAS DE CONDUCTA.

Buenas tardes a todos y a todas, esta tarde estoy aquí para continuar con el taller de salud mental en este primer encuentro multidisciplinar de educadores, y el tema que vamos a abordar es la salud mental versus el sistema de protección. Pretendo que el taller sea lo más ameno posible, que podamos debatir y generar reflexión. Creo que es un tema muy amplio, que seguro que surgirán diferentes puntos de vista, que no hay una única realidad ni una verdad absoluta, así que yo os voy a plantear una serie de cuestiones desde mi punto de vista y experiencia en los años que llevo en el equipo técnico de la Casa, que puede distar de otras realidades en otros recursos, aunque sean específicos de problemas de conducta.

Acaba de finalizar el taller de mi compañera Laura, la cual ha abordado los perfiles “puros” de problemas de conducta. Pero nuestra realidad se aleja mucho lo que acabamos de ir, sin ir más allá, me gustaría abrir este taller enmarcado el tema dentro de la Ley.

SALUD MENTAL VS SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

1. INICIO CON BREVE REFERENCIA A LA LEY.

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 - CAPÍTULO IV Artículo 26. Ingreso en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta.
 - 2.No podrán ser ingresados en estos centros los menores que presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a las personas con discapacidad.

Creo que no hay mucho que decir al respecto, todos los que trabajamos en este tipo de recursos, somos concedores que cada vez más, el perfil predominante son menores que presentan Trastornos mentales, si nos ponemos a analizar cifras, es un poco complicado de determinar, porque la principal dificultad que no es encontramos es la de establecer

diagnósticos a tan temprana edad, por lo que la mayoría de nuestros niños vienen escondidos bajo diagnósticos más livianos, pocos chicos y chicas aunque haya indicios de un posible trastorno de la personalidad o un trastorno psicótico, vienen con dicho diagnóstico, suelen aparecer Trastorno de las emociones de inicio en la infancia y adolescencia, Trastorno del vínculo,...

Os voy a leer algunas cifras y datos interesantes:

- Según la OMS, 1 de cada 7 personas, de entre 10 y 19 años padece algún trastorno mental.
- La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad en los adolescentes.
- El suicidio es la tercera causa de defunción en las personas de 15 a 29 años.

Por eso vamos a analizar cuáles son los determinantes o factores que influyen en la SALUD MENTAL de niños y adolescentes

2. Determinantes de la Salud Mental. REFLEXIÓN RESPECTO A LA INCOHERENCIA CON LA LEY.

Los factores de protección, vínculos y apego seguro en la niñez son claves. **La adolescencia es un período crucial para el desarrollo de hábitos sociales y emocionales fundamentales para el bienestar mental**, como los patrones de sueño saludables, el ejercicio regular, la capacidad para enfrentar situaciones difíciles y resolver problemas, las aptitudes interpersonales y la gestión de las emociones. Por eso, los adolescentes necesitan contar con un entorno favorable y protector en su familia, su escuela y su entorno.

La salud mental puede verse afectada por diversos factores. Cuantos más sean los factores de riesgo a los que están expuestos los adolescentes, como la exposición a situaciones adversas, la presión social del entorno y la exploración de la propia identidad, mayores serán sus efectos en su salud mental. Además, la influencia de los medios de comunicación y la imposición de normas de género pueden resultarles dañinas porque aumentan la disparidad entre la realidad que viven y sus expectativas o aspiraciones de futuro. Otros determinantes importantes de la salud mental de los adolescentes son el buen ambiente en el hogar y las relaciones con sus compañeros. La violencia, en particular la violencia sexual y el acoso escolar y en el grupo, una crianza muy severa por parte de los padres y los problemas graves de índole socioeconómica o de otro tipo son riesgos conocidos para su salud mental.

Algunos adolescentes corren más riesgo de padecer trastornos de salud mental a causa de sus condiciones de vida o de situaciones de estigmatización, discriminación, exclusión o falta de acceso a servicios y apoyo de calidad. Entre ellos se encuentran:

- los que viven en lugares donde hay inestabilidad o se requiere ayuda humanitaria
- los que padecen enfermedades crónicas, trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual u otras afecciones neurológicas

- las jóvenes embarazadas y los padres adolescentes o en matrimonios precoces o forzados
- los huérfanos, y los miembros de minorías étnicas o sexuales o de otros grupos marginados.

Factores biológicos/ hereditarios. Caso de 3 hermanos de Málaga, dados en adopción a los 3 meses de nacer a 3 familias diferentes, pues los menos a la misma edad empiezan a desarrollar los mismos patrones, las mismas conductas desadaptadas. Finalmente los 3 hermanos entran al sistema de protección ante la incapacidad de las familias adoptivas.

A partir de estos determinantes o factores de la SALUD MENTAL si fijamos la vista en las características principales de los NNA del sistema de protección que provienen de una larga historia de exposición a distintos factores de riesgo que implican una mayor vulnerabilidad ante la aparición de conductas desadaptadas. Estos condicionantes de tipo familiar, social, educativo, cultural, sanitario, político, etc. Que además aumentan el riesgo en cuanto al uso/abuso de sustancias estupefacientes, absentismo escolar, déficit de habilidades sociales o mal uso de las mismas. Pues tienen una alta probabilidad de padecer problemas de salud mental.

3. Recursos Salud mental en Andalucía y dentro del sistema de Protección.

TABLA. REFLEXIÓN ESCASEZ DE RECURSOS.

Dentro de la escasez de recursos de los que disponemos en el sistema de protección, siendo como veis inexistentes.

RECURSOS ESPECÍFICOS

SISTEMA SANITARIO ANDALUZ	SISTEMA DE PROTECCIÓN
<p>26 Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental, con diferentes dispositivos de atención: las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC), Unidades de Salud Mental Infanto Juvenil (USMJ), Unidades de Rehabilitación de Salud Mental (URSM), Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM), Hospital de Día de Salud Mental (HDSM) y Comunidades Terapéuticas de Salud Mental (CTSM).</p> <p>Unidades de Salud Mental con unidades específicas para hospitalización de menores de 18 años se ubican en Almería, Jaén, Granada, Málaga y Sevilla (estas últimas tres están actualmente adaptando sus espacios). En total, se contará con 33 camas.</p> <p>Además, se han puesto en marcha las dos unidades de trastorno de la conducta alimentaria en Málaga y Granada, con 22 plazas para hospitalización.</p> <p>En la Unidad de Hospitalización de Almería en USMIJ → 6 camas.</p>	<p>CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES CON TRASTORNO DE CONDUCTA ASOCIADO A DISCAPACIDAD (52 PLAZAS, SIENDO 22 DE LA JUNTA) → INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA.</p> <p>CENTROS PROBLEMAS DE CONDUCTA = CAJÓN DESASTRE.</p>

Desde mi experiencia dentro de los diferentes servicios de protección, como sabéis la Casa es un centro regional que depende de la dirección general de infancia y adolescencia de Sevilla, por lo que trabajamos de forma coordinada con los SPM de toda Andalucía, da la sensación que ellos a nivel interno tengan una clasificación donde diferencien los recursos específicos de problemas de conducta.

En la Casa solemos tener habitualmente derivaciones de otros centros específicos donde ellos mismos nos justifican que necesitan un centro que pueda abordar casos más complejos. Hace poco ante una derivación que estamos realizando nos trasladaba uno de los SPM, que estaban pendientes de plaza en el Dulce Nombre de María, porque después de pasar por La Casa, no le veían sentido ir a otro específico como La Rociera , El Contadero,...
Vamos a ver derivaciones reales al CPM "La casa".....

4. Estudio de casos: problema de conducta vs problema de salud mental.

¿Qué podemos abordar y que casos son tema de "salud"?

Vamos a ver dos casos reales y de forma grupal, vamos a analizar según lo que hemos abordado en los dos talleres de esta tarde, según los perfiles de ambos menores si deben o no estar en un recurso específico de Problemas de Conducta, dificultades que podrían surgir,...etc

ESTUDIO DE CASOS. María

forma parte de una unidad familiar desestructurada desde su primera infancia, donde confluyen numerosos factores de riesgo, derivados tanto de la vida e historia personal de ambos progenitores, como de las vivencias conjuntas como pareja y posterior separación. A consecuencia de ello, los hijos han estado sometidos a continuas privaciones y situaciones estresantes y maltratantes, que han repercutido tanto en su integridad física como en su estabilidad psicológica y emocional, influyendo en el desarrollo de comportamientos inadecuados y trastornos en cada uno de ellos.

, la madre, ha expuesto a sus hijos a una dinámica de vida caótica, desorganizada y enormemente inestable, cambiando continuamente de residencia de forma imprevista por motivos incoherentes y justificaciones poco claras. Parece moverse y decidir en base solo a sus propias necesidades y motivaciones, sin valorar el daño que genera en los menores, lo que pone de manifiesto una actitud negligente y falta de responsabilidad.

Por otro lado se aprecia un amplio recorrido institucional de la unidad familiar, requiriendo la intervención de Servicios Sociales Comunitarios en las distintas localidades donde han residido, por la presencia de factores de riesgo en todos los casos, dando lugar a derivaciones a numerosos recursos y a equipos de tratamiento familiar.

El resultado de las intervenciones realizadas con la familia, por parte de Servicios Sociales, ETF, etc...no ha sido el esperado, por la escasa respuesta de la progenitora, que ha sido parcial en algunos casos y en otros no ha llegado ni a concluir el tratamiento o ha renunciado al mismo, por lo que se ha visto comprometida la seguridad y estabilidad de los menores. Tales circunstancias han dificultado el seguimiento y un posible abordaje de los menores desde otros recursos más específicos para beneficio de éstos.

En el Servicio de Protección de Menores existen antecedentes previos de expedientes abiertos en relación a , el hijo mayor de por denuncias de maltrato físico y psicológico y negligencia hacia el mismo, valorándose en su momento la necesidad de intervención en el medio.

Con respecto a , se ha producido una renuncia expresa de la madre a hacerse cargo de su hija y se ha puesto de manifiesto su incapacidad para controlar y manejar el difícil comportamiento de la misma. Se deduce el ejercicio de un estilo de crianza negligente y autoritario, con distanciamiento afectivo de la menor y escasas habilidades parentales de la progenitora.

Los miembros de la unidad familiar focalizan en el origen de todas las problemáticas, sintiendo liberación por su marcha, lo cual implica que no exista una reflexión sobre qué ha llevado a ello.

La relación de con su familia ha sido alterada y conflictiva, manifestando un profundo rechazo a la pareja de su madre y mostrando celos especialmente de su hermana pequeña, agravándose a lo largo del pasado año su rebeldía y conductas contrarias a una convivencia normalizada. En la actualidad la menor tiene un sentimiento de abandono por parte de su familia, lo cual le provoca tristeza y rabia. Hay una demanda permanente de contacto de la menor con su madre.

Los motivos que han llevado a la solicitud de un centro específico de problemas de conducta para son, entre otros, los siguientes:

- Significativa dificultad de adaptación a los distintos contextos. Protagoniza innumerables conductas disruptivas, basadas en amenazas verbales y agresiones físicas hacia el personal educativo y otros menores, sin que responda a las medidas reeducativas implementadas por los profesionales de los diferentes recursos residenciales y escolares por los que ha ido pasando.
- Se han comunicado numerosas incidencias comportamentales de la menor desde que ha sido tutelada. Previamente, las graves problemáticas conductuales y la dificultad para controlarlas, también estaban presentes y motivaron la adopción de medidas de protección.
- Carácter testarudo y obstinado y pensamiento rígido. Dificultad a la hora de canalizar y gestionar las emociones.
- Presenta una gran inestabilidad emocional, reacciones conductuales bruscas, violentas, inesperadas y muy desproporcionadas, sin motivos que las justifiquen, resultando muy difícil de controlar.
- Déficit de control de impulsos, no sabiendo gestionar sus emociones negativas, siendo habitual que su modo de enfrentarse a ellas sea a través de la fuerza o la agresividad física, agravándose dichas conductas en el último periodo.
- Actitud acaparadora y posesiva hasta extremos irracionales, con determinadas figuras (educadora tutora...), mostrando una violenta contrariedad ante el acercamiento de otros iguales a estas figuras. Muestra la misma dinámica que en su propia familia, donde existía un rechazo frontal a su hermana pequeña, con la que rivalizaba por la atención de su madre.
- En las últimas semanas se muestra especialmente desafiante y contrariada con lo que se le dice, tanto con el personal educativo como con el resto de compañeros, coincidiendo con el cambio de medicación en la USMI-J, con continuos cambios de humor, estando más irascible incluso, desorientada en el tiempo y forma. Presenta gran nerviosismo, expresión facial desencajada y conductas autolíticas (fractura de un dedo, golpearse la cabeza contra la pared y estructuras metálicas...)
- Sentimiento de frustración por encontrarse fuera del entorno familiar, elaboración de falsas expectativas respecto al retorno. Utilización de su situación familiar para justificar su comportamiento violento y centrar la atención de los profesionales en tal circunstancia, manteniendo una actitud manipuladora en este sentido.

Elena.

Con fecha 20 de diciembre de 2021, se recibe en el Servicio comunicación de Centro de Atención Inmediata “ ” informando del alta e ingreso en dicho centro de la menor con motivo del Auto en el que se acuerda:

- La prohibición a la progenitora de aproximarse a Elena y a los lugares que ésta frecuente o en los que se encuentre, y en una distancia no inferior a 200 metros, así como la prohibición de comunicarse con ella por cualquier medio telefónico o telemático.
- Así como que la menor sea puesta de forma inmediata bajo la guarda y protección del Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía a fin de que se tomen las medidas que protección que resulten necesarias.
- Con fecha 15 de enero de 2022 se acuerda abrir procedimiento de desamparo con declaración de desamparo provisional y medida de acogimiento residencial en el centro de protección “A”. Tras la instrucción del procedimiento de desamparo y realizada las actuaciones oportunas con fecha 25 de enero de 2022 se ratifica el desamparo provisional de la menor así como el resto de medidas acordadas.
- Con fecha 9 de julio de 2022, se recibe un Informe Propuesta desde el Centro de Protección “A” para un cambio de recurso residencial para la menor específico para dada la situación de extrema gravedad en la que la menor se encuentra, así como el alto riesgo psicosocial para otros menores residentes en el mismo centro debido a los continuos comportamientos disruptivos, desadaptados, violentos (autolesivos y hacia otras personas).
- El centro no cuenta con las herramientas para poder revertir los comportamientos de la menor que ponen en serio riesgo su bienestar e integridad física y psicológica, y la de otros/as menores y personal educativo y técnico.

- ▶ Las dificultades emocionales y conductuales de la menor se han tratado con el objetivo de reducir factores de riesgo, y se ha trabajado con ella tanto a nivel psicológico como educativo sin tener resultados positivos.
- ▶ La no adaptación a la dinámica en el centro y en otras estancias (centro educativo, centro deportivo, hospital y centro de día (recurso sanitario), ha tenido como consecuencia que la menor protagonice unas conductas de alto riesgo que hacen peligrar su salud e integridad física y moral, la de otros menores y otras personas.
- ▶ La conducta de la menor ha ido empeorando y sigue agravándose, no teniendo un recurso residencial básico herramientas para ayudar a la menor dado los problemas de conducta y de salud mental que presenta.
- ▶ Siguiendo el informe clínico de la menor de la Unidad de Salud Mental Infantojuvenil (USMIJ) recibido en el Servicio con fecha 18 de junio de 2022, la menor tiene antecedentes de 2019 por trastorno de tics crónicos motores y fonatorios. Ha estado en tratamiento por trastorno TCA (trastorno relacionado con la autopercepción y distorsión de la imagen corporal) siendo derivada al Hospital de Día por mala evolución en anorexia nerviosa purgativa.. Está diagnosticada de Trastorno Disocial (grado excesivo de peleas e intimidaciones, frecuentes rabietas y graves, provocaciones, desafíos y desobediencias graves y persistentes) así como Rasgos Desadaptativos de Personalidad.
- ▶ Elena es trasladada a un recurso específico de problemas de conducta, donde su estado de salud no cesa de empeorar con el paso de los días, la menor no presenta conductas disruptivas, si bien, si exhibe conductas manipuladoras hacia el personal educativo. La menor es derivada a la Unidad de Salud Mental Comunitaria de la zona, de la cual es derivada a la Usmij de la Capital debido a la complejidad del caso.

ARTICULO 39 CE:

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Capítulo tercero. De los principios rectores de la política social y económica

Artículo 39

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.
3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.
4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Entre estos tratados internacionales destacamos:

1º.- Convención de Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, que marca el inicio de una nueva filosofía en relación con el menor, basada en un mayor reconocimiento del papel que éste desempeña en la sociedad y en la exigencia de un mayor protagonismo para el mismo.

2º.- Esta necesidad ha sido compartida por otras instancias internacionales, como el Parlamento Europeo que, a través de la Resolución A 3-0172/92, aprobó la **Carta Europea de los Derechos del Niño**.

COMO CONSECUENCIA DEL MANDATO CONSTITUCIONAL SE HA PRODUCIDO UN IMPORTANTE DESARROLLO LEGISLATIVO, Y CITAMOS ALGUNOS EJEMPLOS:

- Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación de la Filiación, Patria Potestad y Régimen Económico del Matrimonio, que **suprimió la distinción entre filiación legítima e ilegítima, equiparó al padre y a la madre a efectos del ejercicio de la patria potestad e introdujo la investigación de la paternidad**.
- Ley 13/1983, de 24 de octubre, **sobre la tutela**;
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de **adopción**;
- Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley **reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores**;
- Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.
- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**.
- **Ley Orgánica 8/2015**, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, y **Ley 26/2015**, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

En el ámbito concreto de la adopción internacional, la regulación se encuentra en la **Ley 54/2007, de 28 de diciembre**, de Adopción internacional, y el **Real Decreto 573/2023** que desarrolla la redacción vigente de esta Ley, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción internacional.

DE ENTRE ELLAS LA MÁS SIGNIFICATIVA POR LOS CAMBIOS QUE INTRODUJO FUE LA 21/1987, de 11 de noviembre, es la que, sin duda, ha introducido **cambios más sustanciales en el ámbito de la protección del menor:**

Institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela de aquél en los supuestos de desprotección grave del mismo.

Introdujo la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar.

La configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor.

La generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquél, tanto administrativas como judiciales; y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con los menores.

Todo ello desembocó la promulgación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como se dice en el preámbulo de la ley:

*Las transformaciones sociales y culturales operadas en nuestra sociedad han provocado un cambio en el status social del niño y como consecuencia de ello se ha dado un **nuevo enfoque a la construcción del edificio de los derechos humanos de la infancia.***

Este enfoque reformula la estructura del derecho a la protección de la infancia vigente en España y en la mayoría de los países desarrollados desde finales del siglo XX, y consiste fundamentalmente en el **reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en los menores de edad y de una capacidad progresiva para ejercerlos.**

DERECHOS QUE SE PROTEGEN:

Así, con el fin de reforzar los mecanismos de garantía previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, se prohíbe la difusión de datos o imágenes referidos a menores de edad en los medios de comunicación cuando sea contrario a su interés, incluso cuando conste el consentimiento del menor. Con ello se pretende proteger al menor, que puede ser objeto de manipulación incluso por sus propios representantes legales o grupos en que se mueve. Completa esta modificación la legitimación activa al Ministerio Fiscal.

El derecho a la participación de los menores también se ha recogido expresamente en el articulado, con referencia al derecho a formar parte de asociaciones y a promover asociaciones infantiles y juveniles, con ciertos requisitos, que se completa con el derecho a participar en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, estableciéndose el requisito de la autorización de los padres, tutores o guardadores.

La Ley regula los principios generales de actuación frente a situaciones de desprotección social, incluyendo la obligación de la entidad pública de investigar los hechos que conozca para corregir la situación mediante la intervención de los Servicios Sociales o, en su caso, asumiendo la tutela del menor por ministerio de la ley.

De igual modo, se establece la obligación de toda persona que detecte una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, de prestarle auxilio inmediato y de comunicar el hecho a la autoridad o sus agentes más próximos. Con carácter específico se prevé, asimismo, el deber de los ciudadanos de comunicar a las autoridades públicas competentes la ausencia del menor, de forma habitual o sin justificación, del centro escolar.

De innovadora se puede calificar la distinción, dentro de las situaciones de desprotección social del menor, entre situaciones de riesgo y de desamparo que dan lugar a un grado distinto de intervención de la entidad pública.

Subyace a lo largo de la Ley una preocupación basada en la experiencia extraída de la aplicación de la Ley 21/1987, por agilizar y clarificar los trámites de los procedimientos administrativos y judiciales que afectan al menor, con la finalidad de que éste no quede indefenso o desprotegido en ningún momento.

Esta es la razón por la que, además de establecerse como **principio general, el de que toda actuación habrá de tener fundamentalmente en cuenta el interés del menor**

Mención especial merece el acogimiento familiar, figura que introdujo la Ley 21/1987. Este puede constituirse por la entidad pública competente cuando concurre el consentimiento de los padres.

En otro caso, debe dirigirse al Juez para que sea éste quien constituya el acogimiento. La aplicación de este precepto ha obligado, hasta ahora, a las entidades públicas a internar a los menores en algún centro, incluso en aquellos casos en los que la familia extensa ha manifestado su intención de acoger al menor, por no contar con la voluntad de los padres con el consiguiente perjuicio psicológico y emocional que ello lleva consigo para los niños, que se ven privados innecesariamente de la permanencia en un ambiente familiar.

Para remediar esta situación, la presente Ley recoge la posibilidad de que la entidad pública pueda acordar en interés del menor un acogimiento provisional en familia. Este podrá ser acordado por la entidad pública cuando los padres no consientan o se opongan al acogimiento, y subsistirá mientras se tramita el necesario expediente, en tanto no se produzca resolución judicial. De esta manera, se facilita la constitución del acogimiento de aquellos niños sobre los que sus padres han mostrado el máximo desinterés.

En materia de adopción, la Ley introduce la exigencia del requisito de idoneidad de los adoptantes, que habrá de ser apreciado por la entidad pública, si es ésta la que formula la propuesta, o directamente por el Juez, en otro caso. Este requisito, si bien no estaba expresamente establecido en nuestro derecho positivo, su exigencia aparece explícitamente en la Convención de los Derechos del Niño y en el Convenio de La Haya sobre protección de menores y cooperación en materia de adopción internacional y se tenía en cuenta en la práctica en los procedimientos de selección de familias adoptantes.

La Ley aborda la regulación de la adopción internacional.

En todo el texto aparece reforzada la intervención del Ministerio Fiscal, siguiendo la tendencia iniciada con la Ley 21/1987, ampliando los cauces de actuación de esta institución, a la que, por su propio Estatuto, corresponde la representación de los menores e incapaces que carezcan de representación legal.

Otra cuestión que se aborda en la Ley es el internamiento del menor en centro psiquiátrico y que con el objetivo de que se realice con las máximas garantías por tratarse de un menor de edad, se somete a la autorización judicial previa y a las reglas del artículo 211 del Código Civil, con informe preceptivo del Ministerio Fiscal, equiparando, a estos efectos, el menor al presunto incapaz y no considerando válido el consentimiento de sus padres para que el internamiento se considere voluntario, excepción hecha del internamiento de urgencia.

TÍTULO I

De los derechos y deberes de los menores

CAPÍTULO I

Ámbito e interés superior del menor

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Ley y sus disposiciones de desarrollo son de aplicación a los menores de dieciocho años que se encuentren en territorio español, salvo que en virtud de la ley que les sea aplicable hayan alcanzado anteriormente la mayoría de edad.

Artículo 2. Interés superior del menor.

1. Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

Las limitaciones a la capacidad de obrar de los menores se interpretarán de forma restrictiva y, en todo caso, siempre en el interés superior del menor.

2. A efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, sin perjuicio de los establecidos en la legislación específica aplicable, así como de aquellos otros que puedan estimarse adecuados atendiendo a las circunstancias concretas del supuesto:

a) La protección del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del menor y la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, físicas y educativas como emocionales y afectivas.

b) La consideración de los deseos, sentimientos y opiniones del menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior.

c) La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el menor. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial. Cuando el menor hubiera sido separado de su

núcleo familiar, se valorarán las posibilidades y conveniencia de su retorno, teniendo en cuenta la evolución de la familia desde que se adoptó la medida protectora y primando siempre el interés y las necesidades del menor sobre las de la familia.

- d) La preservación de la identidad, cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual o idioma del menor, así como la no discriminación del mismo por éstas o cualesquiera otras condiciones, incluida la discapacidad, garantizando el desarrollo armónico de su personalidad.

3. Estos criterios se ponderarán teniendo en cuenta los siguientes elementos generales:

- a) La edad y madurez del menor.
- b) La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su discapacidad, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante.
- c) El irreversible efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo.
- d) La necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del menor en la sociedad, así como de minimizar los riesgos que cualquier cambio de situación material o emocional pueda ocasionar en su personalidad y desarrollo futuro.
- e) La preparación del tránsito a la edad adulta e independiente, de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales.
- f) Aquellos otros elementos de ponderación que, en el supuesto concreto, sean considerados pertinentes y respeten los derechos de los menores.

Los anteriores elementos deberán ser valorados conjuntamente, conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, de forma que la medida que se adopte en el interés superior del menor no restrinja o limite más derechos que los que ampara

4. En caso de concurrir cualquier otro interés legítimo junto al interés superior del menor deberán priorizarse las medidas que, respondiendo a este interés, respeten también los otros intereses legítimos presentes.

En caso de que no puedan respetarse todos los intereses legítimos concurrentes, deberá primar el interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

Las decisiones y medidas adoptadas en interés superior del menor deberán valorar en todo caso los derechos fundamentales de otras personas que pudieran verse afectados.

5. Toda resolución de cualquier orden jurisdiccional y toda medida en el interés superior de la persona menor de edad deberá ser adoptada respetando las debidas garantías del proceso y, en particular:

a) Los derechos del menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de acuerdo con la normativa vigente.

b) La intervención en el proceso de profesionales cualificados o expertos. En caso necesario, estos profesionales han de contar con la formación suficiente para determinar las específicas necesidades de los niños con discapacidad. En las decisiones especialmente relevantes que afecten al menor se contará con el informe colegiado de un grupo técnico y multidisciplinar especializado en los ámbitos adecuados.

c) La participación de progenitores, tutores o representantes legales del menor o de un defensor judicial si hubiera conflicto de interés o discrepancia con ellos y del Ministerio Fiscal en el proceso en defensa de sus intereses. Se presumirá que existe un conflicto de interés cuando la opinión de la persona menor de edad sea contraria a la medida que se adopte sobre ella o suponga una restricción de sus derechos.

d) La adopción de una decisión que incluya en su motivación los criterios utilizados, los elementos aplicados al ponderar los criterios entre sí y con otros intereses presentes y futuros, y las garantías procesales respetadas.

e) La existencia de recursos que permitan revisar la decisión adoptada que no haya considerado el interés superior del menor como primordial o en el caso en que el propio desarrollo del menor o cambios significativos en las circunstancias que motivaron dicha decisión hagan necesario revisarla. Los menores gozarán del derecho a la asistencia jurídica gratuita en los casos legalmente previstos.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

SABEIS LO QUE ES LA AGENDA 2030? UN OBJETIVO ESTABLECIDO POR LA ONU para el Desarrollo Sostenible, **un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.** La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. APROBADA EN EL AÑO 2015.

La meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

Como hemos visto ha se habían hecho avances legislativos en materia de protección de los menores:

-Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, que introduce como principio rector de la actuación administrativa el amparo de las personas menores de edad contra todas las formas de violencia, incluidas las producidas en su entorno familiar, de género, la trata y el tráfico de seres humanos y la mutilación genital femenina, entre otras.

NO OBSTANTE el Comité de Derechos del Niño, con ocasión del examen de la situación de los derechos de la infancia en España en 2018, **reiteró a nuestro país la necesidad de la aprobación de una ley integral sobre la violencia contra los niños y niñas, que debía resultar análoga en su alcance normativo a la aprobada en el marco de la violencia de género.**

El título I recoge **los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia**, entre los que se encuentran su derecho a la información y asesoramiento, a ser escuchados y escuchadas, a la atención integral, a intervenir en el procedimiento judicial o a la asistencia jurídica gratuita.

El título II está dedicado a **regular el deber de comunicación de las situaciones de violencia**. En este sentido, se establece un deber genérico, que afecta a toda la ciudadanía, de comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de indicios de violencia ejercida sobre niños, niñas o adolescentes. **Este deber de comunicación se configura de una forma más exigente para aquellos colectivos que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tienen encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de personas menores de edad**: ESTO NOS COMPETE ESPECIALMENTE A INTERPRODE.

El **título III**, que **regula la sensibilización, prevención y detección precoz**, recoge en su capítulo I la obligación por parte de la Administración General del Estado de disponer de una Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, con especial incidencia en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El **capítulo II** **recoge los diferentes niveles de actuación, incidiendo en la sensibilización, la prevención y la detección precoz**. En concreto, **profundiza en la necesidad de que las administraciones públicas establezcan planes y programas específicos de prevención de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, identificando grupos de riesgo y especificando los recursos presupuestarios para llevarlos a cabo.**

El **capítulo III**, dedicado al ámbito familiar, parte de la idea de la familia, en sus múltiples formas, como unidad básica de la sociedad y medio natural para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, debe ser objetivo prioritario de todas las administraciones públicas, al ser el primer escalón de la prevención de la violencia sobre la infancia, debiendo favorecer la cultura del buen trato, incluso desde el momento de la gestación.

El **capítulo IV** desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia.

El **capítulo V** regula la implicación de la Educación Superior y del Consejo de Universidades en la lucha contra la violencia sobre la infancia y la adolescencia.

El **capítulo VI** respecto al ámbito sanitario se orientan desde la necesaria colaboración de las administraciones sanitarias en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El **capítulo VII** refuerza el ejercicio de las funciones de protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de los funcionarios que desarrollan su actividad profesional en los servicios sociales. En este sentido, se les atribuye la condición de agentes de la autoridad, en aras de poder desarrollar eficazmente sus funciones en materia de protección de personas menores de edad, debido a la posibilidad de verse expuestos a actos de violencia o posibles situaciones de alta conflictividad, como las relacionadas con la posible retirada del menor de su familia en casos de desamparo.

El **capítulo VIII**, regula las actuaciones que deben realizar y promover las administraciones públicas para garantizar el uso seguro y responsable de Internet por parte de los niños, niñas y adolescentes, familias, personal educador y profesionales que trabajen con personas menores de edad.

El **capítulo IX** dedicado al ámbito del deporte y el ocio establece la necesidad de contar con protocolos de actuación frente a la violencia en este ámbito y establece determinadas obligaciones a las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual, y entre la que destaca el establecimiento de la figura del Delegado o Delegada de protección.

El **capítulo X** se centra en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y consta de dos artículos. El primero de ellos ... *dispongan de unidades especializadas en la investigación y prevención, detección y actuación de situaciones de violencia sobre personas menores de edad* , y El segundo artículo establece cuáles han de ser los criterios de actuación policial en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia,

la cual debe estar presidida por el *respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y por la consideración de su interés superior*.

El **capítulo XI** regula las competencias de la Administración General del Estado en el Exterior en relación con la protección de los intereses de los menores de nacionalidad española que se encuentren en el extranjero.

El **capítulo XII** recoge el papel de la Agencia Española de Protección de Datos en la protección de datos personales, garantizando los derechos digitales de las personas menores de edad al establecer un canal accesible y la retirada inmediata de los contenidos ilícitos.

El **título IV sobre actuaciones en centros de protección de personas menores de edad**, establece la obligatoriedad de los centros de protección de aplicar protocolos de actuación, cuya eficacia se someterá a evaluación, y que recogerán las actuaciones a seguir en aras de prevenir, detectar precozmente y actuar ante posibles situaciones de violencia.

Asimismo, se establece una atención reforzada, en el marco de los protocolos anteriormente citados, a las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención en posibles casos de abuso, explotación sexual y trata de seres humanos que tengan como víctimas a personas menores de edad sujetas a medida protectora y que residan en centros residenciales.

Además, se establece la oportuna supervisión por parte del Ministerio Fiscal de los centros de protección de menores y se prevé la necesaria conexión informática con las entidades públicas de protección a la infancia, así como la permanente comunicación de estas con el Ministerio Fiscal y, en su caso, con la autoridad judicial que acordó el ingreso.

El **título V** dedicado a la organización administrativa recoge en su capítulo I el compromiso para la creación de un Registro Central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia, al que deberán remitir información las administraciones públicas, el Consejo General del Poder Judicial y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El **capítulo II**, por su parte, introduce una regulación específica en relación a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que pasa a denominarse Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, desarrollando y ampliando la protección de las personas menores de edad a través del perfeccionamiento del sistema de exigencia del requisito de no haber cometido delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos para desarrollar actividades que supongan contacto habitual con personas menores de edad.

La **trata de seres humanos** es una forma de esclavitud moderna. El Código Penal castiga duramente este delito. A lo largo de este post analizo toda la información sobre el delito de trata de seres humanos.

¿Qué es la trata de seres humanos?

La trata de seres humanos es la **captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de personas nacionales o extranjeras en territorio español que se realiza mediante violencia, intimidación o engaño**, mediante abuso de una situación de superioridad, de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima o mediante la entrega de pagos para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima con cualquiera de las siguientes **finalidades**:

- La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- Explotación sexual, incluyendo la pornografía.
- Explotación para realizar actividades delictivas.
- La extracción de sus órganos corporales.
- La celebración de matrimonios forzados.

Aun cuando no se recurra a ninguno de los medios, se considera trata de seres humanos cualquiera de las acciones indicadas **cuando se realice en menores de edad con fines de explotación**. Asimismo, el consentimiento de una víctima es irrelevante cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados.

El Código Penal castiga este delito con **pena de 5 a 8 años de prisión**. Además, si la víctima es menor de edad también se impondrá la **pena de inhabilitación especial** para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retribuidos, que conlleve contacto regular y directo con personas menores de edad durante un tiempo de entre 6 y 20 años más que la pena de privación de libertad impuesta.

Para la aplicación de este delito se considera territorio español el propio país, en tránsito o con destino hacia él. El **bien jurídico protegido** es la protección de la dignidad y la libertad de las víctimas.

¿Dónde se regula la trata de seres humanos?

Hasta la reforma del Código Penal de 2010, la trata de seres humanos y la inmigración clandestina se recogían en un tipo unificado en el artículo 138 bis CP. Sin embargo, las diferencias entre ambos delitos obligaron a separar su regulación.

Así, en 2010 se introdujo el delito de trata de seres humanos en el actual **artículo 177 bis CP**. Este artículo abarca el Título VII bis completo.

No obstante, las penas previstas en este artículo se imponen sin perjuicio de las que correspondan, en su caso, por la comisión del delito de inmigración clandestina y demás delitos efectivamente cometidos. En caso de que existan varios hechos punibles, se aplicarán las reglas concursales correspondientes.

Los tipos agravados del delito de trata de seres humanos

El delito de trata de seres humanos recoge varios tipos agravados dentro del artículo 177 bis CP:

1. Se impondrá la **pena superior en grado** a la prevista en para el tipo básico en los siguientes casos:
 - Si se ha puesto en peligro la vida o la integridad física o psíquica de las víctimas.
 - Si la víctima es especialmente vulnerable por razón de enfermedad, estado gestacional, discapacidad o situación personal, o cuando sea menor de edad.
 - Cuando la víctima sea una persona cuya situación de vulnerabilidad haya sido originada o agravada por el desplazamiento derivado de un conflicto armado o una catástrofe humanitaria.
 - Si concurre más de una circunstancia se impondrá la pena en su mitad superior.
2. Se impondrá la **pena superior en grado a la prevista para el tipo básico e inhabilitación absoluta** de 6 a 12 años a los que realicen los hechos prevaliéndose de su condición de autoridad, agente o **funcionario público**. Si concurre además alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1, se impondrán las penas en su mitad superior.
3. Se impondrá la **pena superior en grado a la prevista para el tipo básico e inhabilitación especial** para profesión, oficio, industria o comercio por el tiempo de la condena cuando el **culpable** pertenezca a una organización o asociación de más de dos personas, incluso de carácter transitorio, que se dedique a la realización de tales actividades. Si concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1, se impondrán las penas en la mitad superior. Si concurre la circunstancia prevista en el apartado 2, se impondrán las penas señaladas en este en su mitad superior Y, si se trata de los jefes, administradores o encargados de dichas organizaciones, se les aplicará la pena en su mitad superior, que podrá elevarse a la inmediatamente superior en grado.

¿Cómo se castiga la provocación, conspiración y proposición para cometer el delito de trata de seres humanos?

La provocación, la conspiración y la proposición para cometer el delito de trata de seres humanos están castigadas con la **pena inferior en uno o dos grados** a la del delito correspondiente, según lo indicado en el artículo 177 bis 8 CP.

¿Las personas jurídicas pueden cometer este delito?

El artículo 177 bis 7 castiga a las **personas jurídicas** que cometan un delito de trata de seres humanos con la **pena de multa del triple al quintuple del beneficio obtenido**. Además, en aplicación de las reglas del artículo 66 bis CP, el juez también puede

imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33 CP (disolución, suspensión, clausura, intervención judicial...).

¿Qué pasa si las víctimas cometen algún delito durante la situación de explotación?

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales del Código Penal, la víctima de trata de seres humanos **quedará exenta de pena** por las infracciones penales que haya cometido en la situación de explotación sufrida.

Es necesario que su participación en ellas haya sido consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación, engaño o abuso a que haya sido sometida y que exista una adecuada proporcionalidad entre dicha situación y el hecho punible realizado.

ANTEPROYECTO DE LEY.-

El delito de trata de seres humanos fue introducido por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y reformado en 2015 (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal), dando un primer paso en la distinción entre el delito de trata de seres humanos y la persecución de la colaboración en la inmigración ilegal o clandestina.

Sin embargo, requiere mejoras técnicas:

- En primer lugar, se debe prescindir de toda referencia al “territorio español” y a la “víctima nacional o extranjera” porque no concilian bien con la naturaleza de la trata de seres humanos.
- Por otro lado, se mejora la redacción del texto, evitando dificultades interpretativas.

Se simplifican las acciones típicas, reduciéndolas a captar, trasladar, acoger o entregar o transferir el control sobre las víctimas en alusión estas últimas a los supuestos de venta, permuta o alquiler de personas previstos en el artículo 2.1 de la Directiva 2011/36/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011.

Dichas acciones, con los medios comisivos cuya redacción se mantiene, han de realizarse con la finalidad de someter a explotación a la víctima.

Las modalidades de explotación se mantienen sustancialmente, aunque se reorganizan y precisan:

- la realización de actividades delictivas y la mendicidad se integran en la prestación de trabajos o servicios forzados (a);

- se incluye la pornografía en la letra relativa a la explotación sexual (b);
- en la extracción de órganos se incluye el inciso “o fracción o de tejidos corporales” (c),
- y a la celebración de matrimonios se añaden las uniones de hecho forzadas, conforme a cualquier rito (d).

Se introduce una modalidad agravada del delito de trata en aquellos supuestos en los que las personas víctimas de la trata han tenido que abandonar su país por un conflicto bélico o una catástrofe humanitaria, quedando expuestas a situaciones de extrema vulnerabilidad, frente a los tratantes de seres humanos.

oo

**PONENCIA.- LA VÍCTIMA DE TRATA MENOR: LOS
CONDICIONANTES CULTURALES**

Fátima Zahra Nazile Fatih (Mediadora)

Diferentes estudios han tratado de averiguar las causas del porqué los Menores Extranjeros No Acompañados escogen España como destino de una vida mejor. De un modo claro, todos ellos apuntan el factor distancia como determinante (España está a 16 kilómetros de las costas marroquíes), sin embargo, no se trata del único motivo. La expansión de los medios de comunicación y las redes sociales hacen llegar a estos países de origen una realidad inventada por programas de televisión o videos en redes en los que uno puede acceder a los “papeles” con facilidad, así como a una vivienda, trabajo y a un amplio abanico de bienes materiales. Además, otra fuente de información que proviene de familiares o vecinos que se encuentran viviendo en Europa, que cuando regresan a Marruecos durante vacaciones tienden a representar una imagen que no es la realidad que viven. Aparentan tener una situación económica y social mejor de la que realmente están viviendo. Mientras tanto, en sus países de destino cuentan con trabajos precarios, bajos sueldos, dificultad de adaptación cultural, dificultad de acceso a recursos sociales, etc. Esta imagen creada se debe a que reconocer su situación real supone el fracaso de su proyecto migratorio.

Los menores recogen toda la información y la interiorizan hasta tal punto, que desean convertir en su única meta Europa: trabajo, casa, dinero fácil y rápido, etc. No sólo los propios menores son los que, de un modo clandestino, deciden abandonar sus casas y su país para venirse a Europa. En ocasiones son los propios padres los que consideran la emigración de sus hijos a Europa como una vía para solucionar los problemas económicos familiares.

Sin embargo, tanto los que vienen por iniciativa propia como los que llegan empujados por una decisión familiar, vienen con una imagen idílica de los países de

destino y se encuentran con unas condiciones de vida que no esperaban ni se planteaban que fueran a encontrar: dificultades para conseguir un trabajo, pernoctar en la calle, deambular sin papeles, etc.

A España llegan menores cuyas ideas principales son conseguir “papeles”. La decisión de emigrar puede ser tomada de forma individual, familiar o social. Las primeras responden a unas motivaciones o factores socioeconómicos; la familiar suele estar motivada por el deseo de proteger al menor o buscarle un futuro mejor. También se tiene en cuenta las futuras ayudas económicas que recibirán del menor desde el extranjero.

La realidad nos muestra que estos menores llegan tras sus periplos migratorios a una ciudad del país de acogida con una primera dificultad, el desconocimiento de la lengua y la cultura, que les crea una fuerte barrera con la sociedad y les supone una frustración para sus proyectos migratorios hacia otros lugares de Europa. La poca información y casi nula formación de la que disponen dificultan sus procesos de integración y adaptación.

Las familias y los contextos de origen de los menores migrantes tienen una gran relevancia si queremos cubrir sus necesidades y entender sus comportamientos en los países de acogida, ya que dichos menores llevan una “mochila invisible”, donde encontramos el bagaje emocional-afectivo que les acompaña: la historia escolar, laboral, de socialización y familiar.

En función del entorno de procedencia de la familia, ya sea éste urbano o rural, es el propio menor el que emigra de forma autónoma apoyándose en red de iguales y sin conocimiento de sus familias cuando procede de zonas urbanas y en los contextos rurales, sin embargo, es la familia (nuclear o extensa) la que sufraga los gastos del viaje como parte de una “estrategia familiar” más amplia de aporte de recursos posteriormente. Los menores se convierten en “los salvadores de la familia” según la propia familia, ya que en ellos ven la esperanza de mejorar su situación económica.

Los lazos familiares y culturales de origen están muy presentes en el día a día del menor y en algunas ocasiones puede causarles conflicto interno, ya que recibe una presión en el país de acogida para lograr su adaptación y en la sociedad de origen se espera que mantenga la identidad y herencias culturales.

El hecho es que las expectativas del menor son irreales y están distorsionadas tanto por los medios de comunicación como por los propios compañeros de migración. Una vez el individuo alcanza las costas de Europa se encuentra con que las puertas del mercado laboral están cerradas para él tanto por la ley de extranjería como por las carencias que éste presenta en los ámbitos de la educación y de la formación laboral. Por lo tanto, el menor se tiene que enfrentar a la súbita ruptura de su proyecto migratorio.

El menor de pronto se encuentra a sí mismo solo y desarraigado en un continente de diferente religión, cultura y costumbres; en una sociedad de acogida que lo percibe como un individuo dependiente en situación de desamparo. Como profesionales debemos de dar apoyo para que el sujeto pueda renegociar consigo mismo su situación y así poder ser partícipe de la sociedad de acogida, sin que eso suponga la pérdida de su identidad de origen.

Queremos volver a resaltar aquí que estos menores suelen crecer en un con texto afectivamente estable y mantienen muy presentes sus vínculos emocionales. Sin embargo, este hecho no hace sino derivar en mayor sufrimiento para el menor cuando éste tiene dificultades para poder relacionarse con su familia de origen, reforzando los síntomas depresivos, la baja autoestima y la dificulta para identificar y expresar los sentimientos.

Europa es sinónimo de bienestar, de poder, de éxito, de obtener nuevas oportunidades y sentir la libertad, de vivir mejor que en sus países, aunque todo ello conlleve poner en peligro sus vidas, porque como ellos mismos afirman “ya están muertos en vida”.

El impacto mediático y las nuevas tecnologías crean nuevos estímulos y se convierten en un reclamo para los futuros inmigrantes.

Otro elemento clave es la importancia de la fe y la religión. Ante el empobrecimiento, la población se refugia en la religión, que sirve de amparo y rechazo al orden internacional, del que se sienten víctimas (conocedores de la manipulación política del exterior). Se trata de un modelo social donde el conocimiento de la sabiduría pasa de generación en generación. Viven pensando en el mañana, en la muerte y en el juicio final. Se hace lo que se considera voluntad de Dios, todo está en sus manos. En muchas aldeas la palabra del adivino crea confianza en la familia, es el ser supremo de la comunidad, es la experiencia y la sabiduría y esta no se cuestiona.

Los migrantes parten principalmente de Marruecos, el Sáhara Occidental, Mauritania, Senegal y Gambia y emprenden peligrosos viajes a lo largo de la costa de África Occidental para llegar a las islas Canarias. La distancia recorrida abarca desde menos de 100 kilómetros desde el punto más próximo de la costa africana, hasta los más de 1 600 kilómetros desde Gambia.

La agricultura, como ya hemos mencionado, es uno de los principales sectores y emplea al 80% de la población. El turismo, fundamentalmente británico, es la segunda fuente de empleo y supone más de la mitad de su PIB. La industria es casi inexistente y los transportes están basados en las vías fluviales. la pobreza sigue siendo un problema persistente que en las áreas rurales afecta a más del 70% de la población.

Las condiciones en estos campamentos son precarias, malviven ante situaciones difíciles y se aquejan de ser hostigados a menudo por la policía marroquí.

TRATA

En el caso de Marruecos, la ley relativa a la lucha contra la trata de seres humanos se aprobó en agosto de 2016, casi tres años después de las instrucciones dadas por el monarca Mohamed VI en septiembre 2013 para modificar la política migratoria. Esta reforma incluía la modificación de la ley de entrada y estancia en el territorio marroquí de personas extranjeras, la promulgación de una ley de asilo, inexistente hasta el momento en Marruecos, y la promulgación de una ley relativa a la trata.

Trata transnacional

- **Con finalidad de explotación sexual**
 - Mujeres (adultas y menores) subsaharianas en Marruecos
 - Mujeres (adultas y menores) marroquíes en el extranjero, principalmente en países del Golfo
- **Con finalidad de explotación en el trabajo**
 - Mujeres migrantes (adultas y menores) explotadas como empleadas domésticas en Marruecos
 - Mujeres marroquíes (adultas y menores) explotadas como empleadas domésticas en el extranjero (principalmente en países del Golfo)
- **Mujeres, menores y hombres migrantes explotados en la mendicidad**
- **Con finalidad de explotación en redes terroristas (en el caso de menores reclutados por grupos yihadistas)**

Trata nacional

- **Con fines de explotación sexual**
 - Mujeres (adultas y menores) marroquíes forzadas a prostituirse por intermediarios o por sus familias
 - Menores utilizados para la producción de material pornográfico
- **Con fines de explotación en el trabajo**
 - Niñas marroquíes explotadas en el trabajo doméstico
 - Niños marroquíes forzados a trabajar en el sector informal
- **Niños y niñas menores, explotados para el ejercicio de la mendicidad**
- **Venta de niños y niñas al nacer**
 - Trata de niños y niñas nacidas en Marruecos de madres migrantes
 - Trata de niños y niñas marroquíes de familias en vulnerabilidad extrema

El caso de las mujeres migrantes de origen nigeriano es bastante revelador: ante la imposibilidad de atravesar fronteras, las redes de trata se convierten en “facilitadoras” del proceso de emigración, ayudando a atravesar fronteras, ayudando a esquivar la vigilancia policial en contextos en los que la persecución de las fuerzas del orden a las personas sin documentos en regla es constante. En este contexto, la explotación y la trata, son vistas como el precio a pagar para llegar a una vida mejor.

oo

TALLER 3: Inserción Social y Laboral: “Preparación para la mayoría de edad”.

PONENCIA.- SITUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS MENORES SIN REFERENTE FAMILIAR.

Romina Montalvo Molina. Directora CPM Los Prados. INTERPRODE



2. CARACTERÍSTICAS Y SITUACIONES COMUNES A LAS PERSONAS MENORES SIN RF?

- **Migración por razones de seguridad:** En muchos casos, los menores no acompañados huyen de la violencia, conflictos armados, reclutamiento forzado, explotación, abuso o condiciones extremas de pobreza en sus países de origen.
- **Objetivo de reunificación familiar:** Algunos menores migran con la intención de reunirse con familiares que ya se encuentran en otro país. Sin embargo, debido a la naturaleza de su migración, suelen quedar expuestos a peligros en el camino.
- **Búsqueda de mejores oportunidades:** Buscan acceso a educación, trabajo o mejores condiciones de vida que, en sus lugares de origen, no están disponibles.
- **Vulnerabilidad extrema:** Al no tener un adulto que los acompañe, enfrentan riesgos altos de explotación, abuso (incluido el tráfico humano), discriminación y exclusión en los lugares de tránsito o destino.
- **Necesidad de protección y apoyo legal:** Al llegar a su destino, suelen depender de los sistemas de protección infantil y de programas especializados que garanticen sus derechos y bienestar.

1.- ¿QUIENES SON LAS PERSONAS MENORES SIN R.F.?

- Son niños, niñas y adolescentes (generalmente menores de 18 años) que se encuentran fuera de su país de origen o residencia habitual y que han migrado o intentado migrar sin la compañía de un padre, tutor legal o adulto responsable. Esta situación los coloca en una situación de gran vulnerabilidad debido a la falta de protección y apoyo familiar.
- Desde el año 1999 viene experimentándose un notable crecimiento del fenómeno de la inmigración de personas menores de edad no acompañadas.
- principalmente procedentes del Magreb y que llegan de manera clandestina a nuestra Comunidad Autónoma, por ser ésta frontera natural con el continente africano /Canarias
- Estas personas, forman parte de un colectivo que ha emigrado por motivos:
 - económicos, pobreza y la falta de futuro y expectativas;
 - situaciones de desestructuración familiar y desprotección institucional;
 - catástrofes naturales; la guerra, la persecución, la violencia
 - situaciones de violación generalizada de los derechos humanos.
- siempre sin compañía, buscando una salida a la situación socio familiar.
- A edades tempranas, promovidos por el ambiente de emigración existente en país de origen y/o efecto llamada en el país de destino.



3-. EL SISTEMA DE PROTECCION Y EL INTERIOR SUPERIOR DEL MENOR

Son conceptos fundamentales en el ámbito de los derechos de la infancia y adolescencia, especialmente cuando se trata de menores en situación de vulnerabilidad, como los menores sin R.F

1. Interés Superior del Menor

El "interés superior del menor" es un principio clave establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, que sostiene que en todas las decisiones que afecten a un niño o niña, ya sean tomadas por instituciones, tribunales, autoridades o cualquier entidad, el bienestar y desarrollo integral del menor deben ser la prioridad principal.

Aspectos:

Protección integral: Asegura la seguridad física y emocional del menor, evitando que sea expuesto a situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

Desarrollo físico, emocional, social y educativo: El ISM, garantiza el acceso a condiciones de vida dignas, salud, educación, recreación y un entorno seguro.

Participación: Los menores tienen el derecho de expresar su opinión en decisiones que les afecten, en función de su edad y madurez.

No discriminación: Todos los menores, independientemente de su origen, situación migratoria, género, religión o cualquier otra condición, deben ser tratados con igualdad y respeto.

3.- EL SISTEMA DE PROTECCION Y EL INTERIOR SUPERIOR DEL MENOR

2. Sistema de Protección

El sistema de protección es el conjunto de políticas, leyes, programas e instituciones que los gobiernos y la sociedad implementan para garantizar los derechos y la seguridad de los menores. Estos sistemas varían según el país, pero todos están basados en el respeto a los derechos de la infancia y en la protección frente a situaciones de riesgo, abuso, explotación o cualquier forma de violencia.

Elementos del Sistema de Protección de la Infancia:

Protección jurídica: Legislación específica que protege los derechos de los menores, como la prohibición del trabajo infantil y la explotación, o leyes contra el abuso y la violencia.

Servicios de atención: Instituciones y servicios que brindan apoyo en casos de emergencia, como refugios, atención médica y psicológica, y programas de reintegración familiar.

Apoyo psicológico y emocional: Los sistemas de protección incluyen el acceso a terapias y atención psicológica para los menores que han sufrido traumas, abuso o violencia.

Educación y salud: Servicios básicos que aseguren el desarrollo del menor en un entorno seguro y saludable.

Intervención especializada: En el caso de menores sin RF, el sistema de protección incluye la intervención de profesionales (mediadores, trabajadores sociales, psicólogos, abogados y educadores), que velan por el bienestar y el interés superior del menor en cada etapa de su proceso migratorio o de integración.

4.- PERFIL DE LAS PERSONAS MENORES EXTRANJERAS SIN RF SUCEPTIBLES DE PROTECCION

- persona extranjera menor de dieciocho años que sea nacional de un Estado que llegue a territorio español sin un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación.
- A los que se encuentran en situación de riesgo por haber entrado de manera clandestina o a escondidas en territorio nacional o pretendieren traspasar los puestos fronterizos españoles en compañía de un adulto que, aparentando ser su progenitor, pariente o responsable del niño, no aporte documentación veraz o fiable del vínculo, y además se aprecie un peligro objetivo para la protección integral del menor.
- Las personas menores que estén situación de patente desamparo o desprotección, por padecer riesgo de sometimiento a redes de trata de seres humanos.
- Se hallen a bordo de un buque, navee o aeronave que se encuentre en un puerto o aeropuerto español.

5- NORMATIVA:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1959).

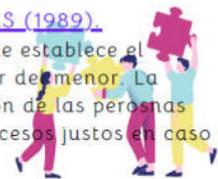
aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo fundamental de garantizar el bienestar, la protección y el desarrollo integral de todos los niños y niñas del mundo.

OBJETIVOS

1. Reconocimiento de los derechos del niño como fundamentales y universales: La Declaración proclama que todos los niños, sin distinción de raza, religión, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición, tienen derechos que deben ser respetados y protegidos por todas las naciones.
2. Protección contra cualquier forma de maltrato y explotación.
3. Desarrollo pleno y acceso a servicios básicos: de salud, educación y condiciones de vida adecuadas para su desarrollo físico, mental y social.
4. Derecho a un entorno familiar y afectivo:
5. Protección especial en situaciones de vulnerabilidad:
6. Prioridad del interés superior del niño.

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS (1989).

"España es signataria de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, que establece el derecho a la protección, al desarrollo integral y a que se priorice el interés superior del menor. La Convención obliga a los países a implementar medidas especiales para la protección de las personas menores sin RF, incluyendo acceso a servicios de salud, educación, vivienda, y procesos justos en caso de migración o asilo.



LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA EN SU ART. -39:

"los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos, y responsabiliza a los poderes públicos de garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia y de asegurar la protección integral de los hijos".

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA EN SU ART.- 18.1

(protección y atención a las personas menores)

LA CARTA EUROPEA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Código Civil, Artículos 172-180, las situaciones de incapacidad y cómo deben ser gestionadas en términos legales, proporcionando mecanismos de protección y representación legal para las personas incapaces de obrar por sí mismas

LEY ORGÁNICA 1/1996 DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, MODIFICADA POR LA LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO, DE MODIFICACION DEL SIST PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA, Y LA LEY ORGÁNICA 8/2015, DE 28 DE JULIO,

LEY 1/1998, DE 20 DE ABRIL, DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN AL MENOR, MODIFICADA POR LEY 4/2021, DE 27 DE JULIO, DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA

En su art 131.- Se garantizará:

-los derechos que les corresponden como menores de edad /integración social plena

6.- PERSONAS MENORES NO ACOMPAÑADAS Y ACTUACIONES TRAS LA LOCALIZACIÓN DOBLE VERTIENTE:

- ser extranjeros
- estar en situación de desamparo, dado su situación de no acompañado (no se diferencia del resto de menores protegidos)

ACCESO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Proceso recogido en la Ley de Extranjería, siguiendo Protocolo de actuación (2014), una vez que se produce la entrada del menor al territorio español y su localización.

¿CÓMO SE PRODUCE LA ENTRADA ILEGAL?

- - Embarcación ilegal/motos acuáticas (pago de dinero; falsas expectativas; ...)
- polizones en los bajos de camión, buque
- excepcionalmente: turismo, y abandono de los padres.

ACTUACIONES TRAS LA LOCALIZACION (PUEDEN VARIAR SEGÚN CIRCUNSTANCIA DE LOCALIZACIÓN)

A) LOCALIZACION

- Persona de a pie.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Institución.
- Entidad local o autonómica.

Lo comunicará a la mayor brevedad a la correspondiente Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía

B) RESEÑA TODA PERSONA LOCALIZADA, EN TERRITORIO NACIONAL SERÁ FENACIENTEMENTE OBJETO DE RESEÑA POLICIAL:

- impresión dactilar y la fotografía del menor.
- Cuantos datos aporte el propio menor sobre su filiación, edad, nacionalidad y última residencia, así como cuanto documentación de su país de origen o nacionalidad se disponga sobre su identificación/ datos de la Acogida inmediata

C) INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE MENA

- comprobación con P Científica que la persona menor no esta reseñado.
- Cuando se trate de una persona no inscrito una vez registrado por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, se procederá a asignarle un Número de Identidad Extranjero (NIE) vinculado al Número de Identificación Personal (NIP).

DETERMINACION DE EDAD EN MENORES INDOCUMENTADOS



MINOR CUYA MINORÍA DE EDAD SEA INDUBITADA

- Cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad localicen a un menor extranjero cuya minoría de edad sea indubitada, realizarán las correspondientes diligencias de reseña dactilar y cotejarán el Registro MENA para comprobar si se halla o no inscrito.
- En cualquier caso, lo entregarán a la Entidad pública de protección de menores del lugar de localización, sin perjuicio de la posterior decisión sobre su acogida inmediata y custodia. De no hallarse inscrito, se procederá a su inscripción en el Registro MENA.
- conocimiento la Fiscalía de Menores

EXTRANJERO INDOCUMENTADO CUYA MINORÍA DE EDAD NO PUEDE SER ESTABLECIDA CON SEGURIDAD

La Fiscalía de Menores ordena la práctica de las pruebas médicas de determinación de edad; Con carácter cautelar y urgente, la acogida inmediata de la persona menor sin RF

EXPEDIENTES DE DETERMINACIÓN DE EDAD

- Los expedientes se iniciarán inmediatamente por orden de Fiscalía de Menores.
- Dicha Fiscalía tiene la decisión sobre la práctica de las pruebas médicas
- Las pruebas médicas se registrarán por el principio de celeridad exigiendo el previo consentimiento.
- se realizará la prueba radiológica (carpo izquierdo de la muñeca); examen de la dentición (ortopantografía); y radiografía de la clavícula (cambios de osificación)/ emisión de informe médico.
- Resultados la Fiscalía de Menores emite un Decreto de Determinación de edad (minoría o mayoría). Posterior Notificación.
- La unidad policial de extranjería inscribirá a la persona menor en el Registro de Incripción Mena.
- remitirá a la Entidad pública de protección de menores y al Director del Centro de protección de menores donde esté acogido el menor la **"ficha de inscripción MENA"**. Dicha ficha servirá para que el menor pueda identificarse; primer documento oficial
- **Documentación:** Si el menor tiene documentación que acredite su edad, se debe dar prioridad a esta sobre las pruebas médicas.



D) PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO PROTECCIÓN DE MENORES Y SU ACOGIDA INMEDIATA (Cautelar o firme).

- El sistema de protección de menores de la Comunidad Autónoma donde este la persona menor, será quien le ofrezca la atención necesaria, colocándolo así en una situación de protección, de acuerdo con lo establecido por la legislación sobre protección jurídica del menor.
- Por tanto, es la Junta de Andalucía la encargada de tutelar y proteger a las personas menores sin referente familiar, ya que tiene la competencia en materia de protección de menores.
- El menor extranjero, es puesto a disposición de la Entidad Pública de Protección, a través de una Acogida Inmediata en recurso residencial



E) GUARDA Y TUTELA DE LAS PERSONAS MENORES NO ACOMPAÑADAS.

La guarda y tutela de los menores extranjeros sin referente familiar, es una responsabilidad legal y social que recae en las comunidades autónomas. Este proceso busca proteger, asistir y garantizar los derechos de estos menores en situación de desamparo, asegurando su bienestar y desarrollo integral

1. Conceptos de Guarda y Tutela en el Contexto de MENAs

Guarda: Es la responsabilidad de velar por la protección y el cuidado diario del menor. La guarda implica atender sus necesidades básicas, proporcionarle un entorno seguro y acceder a sus derechos (como alimentación, educación, salud, etc.).

La tiene delegada la Dirección del Centro donde este acogido.

Tutela: Es la responsabilidad legal completa sobre el menor en situación de desamparo. Al asumir la tutela, el organismo de protección de menores actúa como "tutor legal" del menor, tomando decisiones que protejan y garanticen sus derechos, y representándolo en cuestiones legales y administrativas.

En Andalucía, los Tutores Legales, son los Delegados Provinciales de Inclusión Social, juventud, familias e igualdad.





E) GUARDA Y TUTELA DEL MENA.

La Entidad Pública de Protección de menores tiene la obligación de prestar la atención inmediata y el acogimiento de las personas menores de edad sin RF. Esta entidad responsable debe:

- Hacer gestiones de indagación sobre las circunstancias de la persona menor, al objeto de constatar si existe una situación real de desamparo, si es posible reagrupar a la persona menor con su familia en su país de origen o donde ésta resida y, eventualmente, si existe una necesidad de protección internacional que no hubiera sido previamente detectada.
- Siguiendo lo estipulado en el Decreto 42/2002 de Desamparo, Guarda y Tutela. En el plazo de tres meses, la Entidad Pública de Protección de menores, una vez constatada la situación de desamparo, emitirá la resolución administrativa en tal sentido, asumiendo la tutela del mismo.
- El fin de la Tutela, llega con la mayoría de edad de la persona menor, y/o reagrupación familiar.



F) REGUALIZACION DE LA SITUACION ADMINISTRATIVA

- La tramitación del permiso de residencial se hace a iniciativa del SPM de Menores a través del Centro Acogido/ o de Oficio por Oficina de Extranjería.
- requisitos.
- plazo de para resolver (90 días).
- una vez concedido tiene una vigencia de 2 años y habilita para trabajar a partir de los 16 años para aquellas actividades que, a propuesta de la entidad de protección de menores, favorezcan su integración social.
- la renovación tendría una vigencia de 3 años.
- Con respecto a la Documentación de origen (Pasaportes, Cartas nacionales..), la Brigada DE EXTRANJERIA Y POLICIA CIENTIFICA determinan la Veracidad. PREVIO, A LA solicitud DE EL PERMISO DE RESIDENCIA.

8. ACOGIMIENTO RESIDENCIAL COMO MEDIDA PROTECTORA DE LAS PERSONAS MENORES NO ACOMPAÑADAS

Las medidas posibles ante una situación de desamparo pueden ser:

- acogimiento familiar
- acogimiento residencial.

Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores los Centros de Protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección.

FINES:

- a) Favorecer su normalización e integración.
- b) Intervenir de forma individualizada, de acuerdo con las necesidades personales, familiares, educativas y sociales de cada menor.
- c) Fomentar las relaciones personales, la madurez afectiva y el desarrollo íntegro de la personalidad.
- d) Estimular su desarrollo integral para lograr niveles suficientes de autonomía personal, formativa, social y laboral.
- e) Favorecer sus vínculos familiares y filiales, con el fin de potenciar su autoestima afectividad.
- f) Promover alternativas al acogimiento residencial, preferentemente de tipo familiar
- g) Fomentar la solidaridad y la sensibilidad hacia los problemas de la infancia.

LOS MENORES TIENEN POR OTRA PARTE, DERECHO A SER ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA MÁS ADECUADO A SUS NECESIDADES.

- Los Programas de Acogida Inmediata

Son aquellos destinados a la primera acogida, diagnóstico y derivación de las personas menores de edad hacia las distintas alternativas. Se tanto situaciones de urgencia e imprevistas como situaciones ya programadas. Igualmente se adecuan a las situaciones de diversidad que puedan presentar aquéllas en su primera acogida por el sistema: bebés, grupos de hermanos y hermanas, menores extranjeros sin referentes familiar

- Los Programas dedicados a la Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, que incluye el abordaje de la diversidad desde una perspectiva integradora. También se atenderá desde estos programas a menores que presenten algún tipo de discapacidad leve o moderada y otras situaciones transitorias.

- Los Programas Específicos de Atención a la Diversidad:

Son todos aquellos a través de los cuales se atiende a menores cuyas necesidades específicas exigen un abordaje diferenciado. Se desarrollan en centros que reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento terapéutico, ya sea de forma temporal para después retornar a los residenciales básicos o permanente si lo exigiera la situación de la persona menor de edad. Las situaciones o perfiles que se incluyen entre estos programas son: el abordaje problemas de conducta (relacionados con patologías psicosociales, psiquiátricas y educativas); y la atención a menores con grave discapacidad.

- Programa de Orientación Social y Laboral:

Este programa, tiene como objetivo fundamental facilitar el paso desde la adolescencia hasta la independencia de la vida adulta a través de actuaciones específicas que desarrollen su autonomía personal y fomenten su integración social y laboral. La principal característica definitoria de este programa es la especial intensidad con la que se trabajará la integración social y laboral, así como la normalización de los jóvenes

9. ACTUACIONES EN CENTRO DE RECEPCION DE MENORES LOS PRADOS, LA ZUBIA (GRANADA).



- Recepcionar y prestar atención inmediata (alojamiento, vestuario, manutención, traducción e interpretación) a todos los menores y presuntos menores derivados por la Entidad Pública y por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 13-17 AÑOS
- Cobertura de necesidades, y Atención integral e individual. Aprendizaje del Español y/o escolarización.
- Protocolo sanitario. Existencia de una "Guía para el Examen de Salud Inicial de MSF/solicitud de Asistencia Sanitaria
- Constatar mediante apariencia indubitada, documentación, decreto de fiscalía o reseña policial que se trata de un menor de edad.
- Comunicar con carácter inmediato a la Entidad Pública entrega por parte de la Policía de un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad.
- Constatar la condición de sin referente familiar mediante comprobación de la inexistencia de familiares en nuestro país.
- Colaboración con la Entidad Pública en:
 - la detección de sus necesidades,
 - gestión de la documentación,
 - localización de la familia,
 - acompañamiento a las gestiones derivadas de la intervención los menores-
 - traducción de documentos e interpretación del idioma,
 - explicación de los derechos y deberes del menor extranjero,



DIFICULTADES

- Menores que cumplen la mayoría de edad de manera inminente (tramites administrativo proceso y plazos; agilizar; incertidumbre en las personas menores.....repercute en el estado).
- Actualidad casos de documentación falsa (Fiscalía de Menores junto con Brigada, proceso de investigación para determinar la veracidad de Documentación).

CONCLUSIONES

- La Regularización legal y administrativa de las personas menores, es la base principal para las intervenciones futuras: una plena integración sociolaboral, siendo éstos los objetivos principales con las personas sin referente familiar.
- Mismo marco normativo, y en ocasiones los criterios son diferentes en las respectivas provincias.



PONENCIA.- PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS MENORES EN UN PROGRAMA DE ISL.

Isabel Justo González. Directora CPM Residencia “Los Cármes de Purchena”



ASOCIACIÓN INTERPRODE



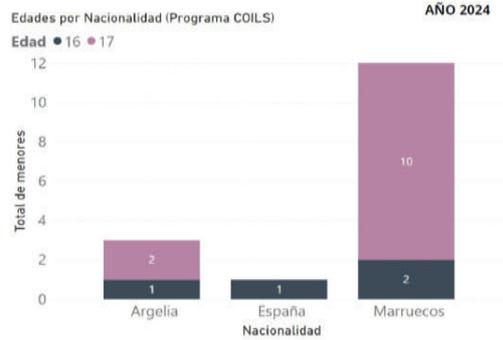
Perfiles y características de las personas menores en un programa COILS e ISL.

CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES RESIDENCIAL "LOS CÁRMENES DE PURCHENA"



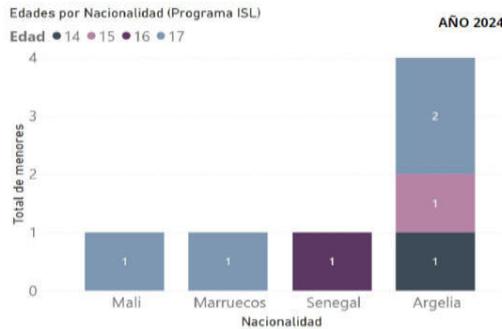
1. Edad y nacionalidad de los menores

Edad Programa COILS



1. Edad y nacionalidad de los menores

Edad Programa ISL



2. Características emocionales

- 1 Ansiedad y estrés

- 2 Nostalgia y tristeza (Duelo migratorio)

- 3 Inseguridad e incertidumbre

- 4 Baja autoestima y autoconfianza

2. Características emocionales

5 Aislamiento emocional y social

6 Resiliencia y flexibilidad

7 Dificultades emocionales asociadas a la separación familiar

8 Identidad cultural ambivalente

3. Problemas de comportamiento frecuentes

1 Actitud negativista

2 Actitud pasiva

3 Actitud manipuladora

4 Conductas desadaptativas socialmente

3. Problemas de comportamiento frecuentes

5 Actitud impulsiva

6 Conductas de riesgo

7 Déficit en habilidades de convivencia

8 Problemas de regulación emocional

9 Conductas regresivas

4. Idea preconcebida de la vida en España

Idealización de España

“Todo es más fácil”

Expectativas muy elevadas sobre:

- Acceso al empleo
- Legalización situación administrativa
- Acceso inmediato a servicios básicos

Barreras culturales, lingüísticas y administrativas que complican su INTEGRACIÓN

Provocando

- Frustración
- Desmotivación
- Sentimiento de fracaso

5. Influencia de la cultura en la inserción social y laboral

PUENTE

CULTURA DE ORIGEN COMO:
PUNTO DE APOYO POSITIVO

VALORES:

- Resiliencia
- Esfuerzo
- Determinación
- Liderazgo

OBSTÁCULO

- Estereotipos
- Discriminación
- Choque cultural

6. Nivel académico

<p>PROGRAMA ISL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel académico • No dominio del idioma 	<p>PROGRAMA COILS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel académico intermedio o elevado • Dominio del idioma • Experiencia en el sistema educativo
--	--

7. Nivel de experiencia y preferencias laborales

PROGRAMA ISL

- Poca experiencia laboral
- Preferencias laborales por oficios manuales: mecánica, hostelería, carpintería, agricultura, peluquería.

PROGRAMA COILS

- Mayor experiencia laboral
- Preferencias laborales por oficios manuales, y, en algunos casos, por trabajos de cualificación más elevada.



8. Dificultades en la Inserción Social y Laboral

DIVERSOS FACTORES:

- Trayectorias personales
- Factores culturales
- Situación familiar
- Situación administrativa



Foro II: EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN ANDALUCÍA

Ponente: **Francisco José Vela Núñez**. Jefe de servicio del servicio de protección de menores de Almería.

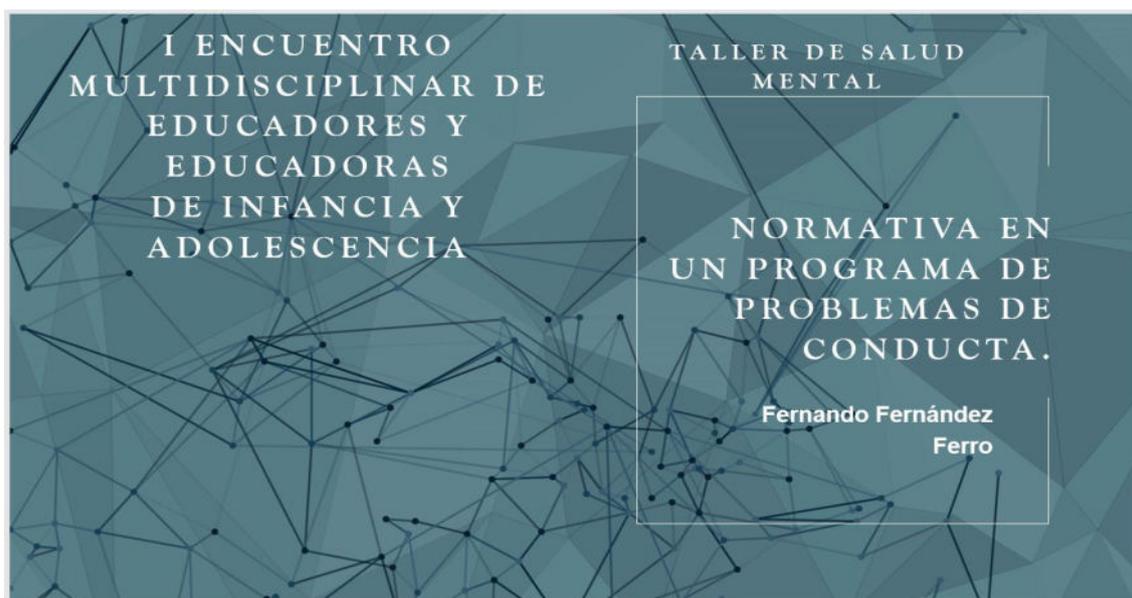
El martes 19 tuvimos la visita de Francisco José Vela Núñez, jefe del servicio de protección de menores de la Delegación Territorial de Almería, que hizo una magnífica exposición acerca de los procedimientos y fases de intervención que corresponden a los menores, o en riesgo o ya con la condición de desamparo, que desemboca la retirada de la tutela de los progenitores. Una reveladora intervención donde pudimos conocer la estructura de funciones y personal de los distintos equipos y organismos procesionales que forma parte del sistema de protección, incluyendo el acogimiento residencial al que nosotros pertenecemos, poniendo en valor la magnífica labor que desde INTERPRODE se realiza con los menores cuyas situaciones ya son de un grado extremo de desamparo.

oo

TALLER 1: “Salud mental en la infancia y la adolescencia”.

PONENCIA.- DOCUMENTOS MARCO EN UN PROGRAMA DE PROBLEMAS DE CONDUCTA.

Fernando Fernández Ferro. Equipo Técnico en CPM Las Nieves.



ÍNDICE

1. Normativa de la persona menor Residente.
 1. Normativa de los Centros específicos de Problemas de conducta.
 2. Otras normativas relevantes.
2. Protocolos.

LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

• CAPÍTULO II. Derechos del menor

- Artículo 3. Referencia a Instrumentos Internacionales.
- Artículo 4. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.
- Artículo 5. Derecho a la información.
- Artículo 6. Libertad ideológica.
- Artículo 7. Derecho de participación, asociación y reunión.
- Artículo 8. Derecho a la libertad de expresión.
- Artículo 9. Derecho a ser oído y escuchado.



LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

• CAPÍTULO III. Deberes del menor

- Artículo 9 ter. Deberes relativos al ámbito familiar.
 - Artículo 9 quáter. Deberes relativos al ámbito escolar.
 - Artículo 9 quinquies. Deberes relativos al ámbito social.
-
- Artículo 17 bis. Personas menores de catorce años en conflicto con la ley.
 - Artículo 21 bis. Derechos de los menores acogidos.
 - Artículo 21 ter. Medidas para garantizar la convivencia y la seguridad en los centros de protección a la infancia y la adolescencia.

Preventiva
Desescalada

Menores de 14 años
48 horas asistencia médica
Libros de Incidencias
Comunicación Fiscalía y
Juzgado



LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

• **CAPÍTULO IV. Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta**

• **Artículo 27. Medidas de seguridad.**

Intentos de fuga, resistencia activa que suponga una alteración grave de la convivencia o una vulneración grave a los derechos de otros menores o riesgo directo de autolesión, de lesiones a otros o daños graves a las instalaciones.

• **Artículo 28. Medidas de contención.**

• **Artículo 29. Aislamiento del menor.**

3 horas máximo y acompañado

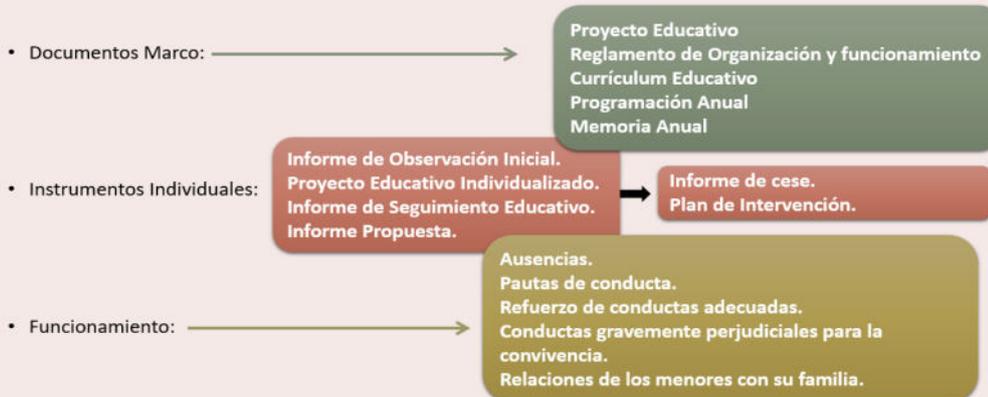
LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

• **CAPÍTULO IV. Centros de protección específicos de menores con problemas de conducta**

• **Artículo 30. Registros personales y materiales.**

2 personas del mismo sexo.
En su presencia o Comunicado previamente

DECRETO 355/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES.





PROTOCOLOS

- Protocolo de **Acoso Laboral**: acoso psicológico, sexual o por razón de sexo y/o violencia física.
- Protocolo de captación de **familias colaboradoras** para los menores residentes en los centros de protección de menores de la junta de Andalucía.
- Protocolo para la resolución de **conflictos** en los centros de protección de menores de la junta de Andalucía.
- Protocolo de prevención e intervención ante situaciones autolíticas y prevención de **suicidios**.
- Protocolo de prevención, detección e intervención ante situaciones graves de **maltrato y violencia sexual** a menores.
- Protocolo de **ingreso**. Bienvenida y vida diaria en los centros de protección de la Asociación Interprode.
- Protocolo custodia de **expedientes** de menores acogidos.
- Protocolo **sanitario** de las personas menores de edad en los centros de protección de menores.
- Protocolo de prevención e intervención ante situaciones de fuga y **abandono voluntario** de menores residentes en los centros de acogimiento residencial.

PROTOCOLO DE ACOSO LABORAL: ACOSO PSICOLÓGICO, SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO Y/O VIOLENCIA FÍSICA.



- Persona de Referencia

Acoso Psicológico	Exposición a conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma reiterada y prolongada
Acoso Discriminatorio	Conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, la religión o las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual
Acoso por razón de sexo	Comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad
Acoso Sexual	Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza <u>sexual</u>
Violencia física	conductas verbales o físicas que sean amenazadoras, intimidatorias, abusivas y acosadoras

PROTOCOLO DE CAPTACIÓN DE **FAMILIAS COLABORADORAS**
PARA LOS MENORES RESIDENTES EN LOS CENTROS DE
PROTECCIÓN DE MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

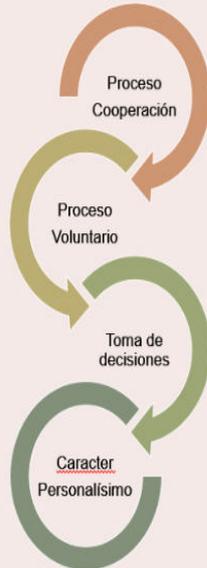


PROTOCOLO PARA LA **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS** EN LOS
CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA.

- **Objetivo General:** Reducir situaciones de tensión y violentas...y mejorar las habilidades personales, sociales y comunicativas...

TIPOS DE AGRESIÓN	
<i>Agresión física:</i>	Comportamientos no accidentales que impliquen el uso deliberado de la fuerza y que pretendan someter o dañar a la otra persona
<i>Agresión psicológica:</i>	Comportamientos que atentan contra la integridad psíquica y emocional de la persona y contra su dignidad, sobre todo si tienen un carácter prolongado en el tiempo.
<i>Agresión contra las pertenencias:</i>	Comportamientos no accidentales que impliquen la destrucción o deterioro de enseres o pertenencias personales.
<i>Agresión sexual:</i>	Comportamientos no accidentales que conlleven acciones de contenido sexual sin consentimiento.
<i>Agresión digital cibernética/ciberacoso:</i>	La agresión digital, uso de las tecnologías.
<i>Agresión inducida:</i>	Se trata de un tipo de acto agresivo en que el agresor o agresora actúa movido por otras personas o por factores como el miedo o el intento de escapar de alguna situación altamente aversiva.
<i>Agresión colectiva:</i>	De forma grupal usada como instrumento por parte de personas contra otro grupo o conjunto de individuos, para lograr unos objetivos.

PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



• Características de los profesionales:

- Imparcialidad.
- Empatía.
- Escucha activa.
- Prudencia.
- Confidencialidad.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES AUTOLÍTICAS Y PREVENCIÓN DE SUICIDIOS.



- El suicidio **no se puede prevenir**. Ocurre sin previo aviso.
- Quienes intentan suicidarse, en realidad no desean morir, sino que simplemente están **haciendo alarde**.
- **Preguntar o hablar** del suicidio puede incrementar el riesgo de conducta suicida.
- Durante la adolescencia, quienes piensan en el suicidio **siempre se enfadan** cuando alguien interviene y se mostrarán resentidos con esa persona.
- Las personas que pretenden suicidarse **no lo comunican** y las personas que exteriorizan su ideación suicida no la llevarán a cabo.
- Las personas **menores de edad no se suicidan**, quienes lo hacen suelen tener problemas mentales o problemas muy graves.
- Siempre se debe cumplir la promesa de **confidencialidad** si un niño, niña o adolescente revela sus pensamientos suicidas o entrega una nota sin poder abrirla o leerla.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES **AUTOLÍTICAS** Y PREVENCIÓN DE **SUICIDIOS**.



- La depresión y el comportamiento **autodestructivo** son raros durante la infancia y la adolescencia.
- La **ruptura sentimental** en la adolescencia ocurre en tantas ocasiones que no provoca ideaciones suicidas.
- Todo el que se suicida padece una **enfermedad mental**.
- La persona que ha intentado suicidarse estará en peligro toda su vida.
- Acercarse a una persona en crisis suicida **sin la preparación adecuada es perjudicial**.
- Si se **reta** a una persona suicida, no realiza la conducta.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES **AUTOLÍTICAS** Y PREVENCIÓN DE **SUICIDIOS**.

DIRECTAS

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo, sufrimiento y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico).
- Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES AUTOLÍTICAS Y PREVENCIÓN DE SUICIDIOS.

INDIRECTAS

- Existencia de algún intento previo. Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento...
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...
- Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones...
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.
- Comportamientos relacionados con despedidas inesperadas o “cerrar” y terminar situaciones o temas pendientes.
- Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES AUTOLÍTICAS Y PREVENCIÓN DE SUICIDIOS.

- Antes: Prevención
- Durante: Actuación inmediata (escucha, comunicación y aplicación del plan)
 - Determinar el riesgo
 - **Riesgo Inminente**:
 - Con rechazo a la comunicación y a recibir ayuda: **112** y lugar seguro.
 - Receptivo a la comunicación y a recibir ayuda: avisar al psicólogo y derivar a Servicios Sanitarios.
 - **Riesgo No Inminente**: No tiene un plan definido, acceso a medios ni ideas.
 - **Posibilidad**: Con Planificación o Sin Planificación.

Que NO hacer:

Nunca hay que dejar de tomar en serio la información y las amenazas.

No criticar, discutir, utilizar sarcasmos, desafiar o retar a hacerlo.

Nunca podemos ocultar esta información.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES GRAVES DE **MALTRATO Y VIOLENCIA SEXUAL** A MENORES.

• **Tipos de Maltrato:**

- Maltrato físico.
- Maltrato por negligencia y abandono.
- Maltrato prenatal.
- Maltrato psicológico y emocional.
- Maltrato sexual.
- Abandono emocional.
- Sometimiento químico farmacéutico.
- Maltrato institucional.
- Explotación laboral.
- Explotación sexual.

Tipos de violencia sexual:



La trata.

- Agresión sexual. / Agresión sexual múltiple.
- Violación. / Acoso sexual.
- Acoso sexual callejero. / Abuso sexual infantil.
- Abuso sexual entre menores.
- Pornografía infantil forzada.
- Relaciones sexuales remuneradas.
- Sumisión química mediante drogas.
- Presión y negligencia sexual.
- Explotación sexual infantil (ESIA).
- Trata de seres humanos con fines de explotación sexual. / Exhibicionismo. / Provocación sexual.
- Violencia sexual en la pareja.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES GRAVES DE **MALTRATO Y VIOLENCIA SEXUAL** A MENORES.

• **Identificación de Indicadores:**

Específicos

- Físicos.
- Revelación de hechos.
- Indicadores de carácter sexual.
- Conductas sexualizadas

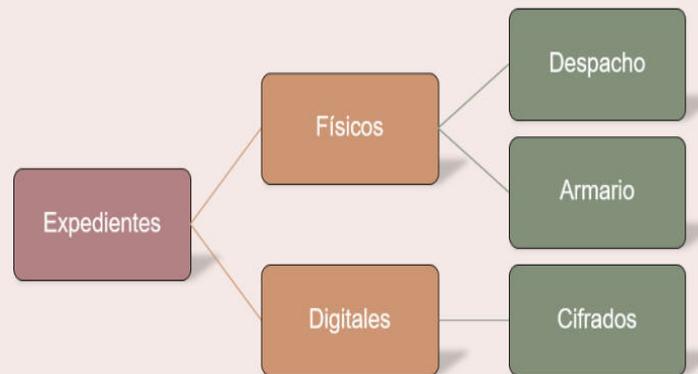
Inespecíficos

- Síntomas Psicossomáticos.
- Retraimiento social.
- Rechazo a figuras de apego.
- Problemas del sueño.



PROTOCOLO CUSTODIA DE EXPEDIENTES DE MENORES ACOGIDOS.

- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



PROTOCOLO SANITARIO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

- **Asignación de médico/pediatra.**
- **Solicitud de analítica protocolaria de ingreso.**
- **Vacunación.**
- **Renovación de la medicación.**
- **Derivación a especialistas.**
 - USMIJ.
 - Dentista.





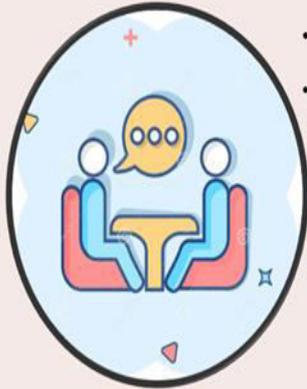
ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Pre - estudio

- Reunión de coordinación y transvase de información:

Verbal

- S.P.M. - UT
- Centro de Origen.
- Dirección/Equipo técnico de nuestro Centro.



- Informar a la persona menor desde su Centro de procedencia

Fases del acogimiento residencial



INGRESO

Protocolo de Ingreso

- **Recepción** → Personal que acompaña. Documentación/Farmacología –Hª Médica/Régimen de relaciones familiares/pertenencias.
- **Asignación de habitación** → Ducha
Marcas
Test: Sustancias y/o embarazo.
- **Información inicial** → Ficha De Ingreso – Datos básicos:
Peso/altura/Foto/familiares/médicos
Información sobre derechos y obligaciones
- **Llamada de contacto.** → Libro de bienvenida
Asignación de Tutor
- **Pertenencias** → Registro

FASES DE ESTANCIA

1- Adaptación

Primeros días de estancia

- Inicio de trámites sanitarios.
- Tramites burocráticos.
- Exploración Judicial (72H)

Entrevista inicial

Desarrollo físico-biológico	Desarrollo postnatal, historia clínica y de salud, alimentación.
Desarrollo cognitivo	Lenguaje, escritura, capacidades intelectuales, rendimiento académico.
Desarrollo emocional y afectivo sexual	Ansiedad, miedo, regulación de emociones, desarrollo afectivo-sexual.
Desarrollo social	Habilidades sociales y de empatía.
Relacionado con la problemática	Episodios de violencia, respuesta, tipología y frecuencia, factores de protección...

FASES DE ESTANCIA

Adaptación

Etapa de duración variable

- Vínculo terapéutico y afectivo.
- Importancia de la observación directa y minuciosa.
- Comunicación y Coordinación
 - Diagnóstico individualizado

Informes

Informe de Observación Inicial.
Plan de Intervención.



FASES DE ESTANCIA



ASENTAMIENTO



ASENTAMIENTO



Sistema de Protección: Protocolo de detección de trata de seres humanos.



Antonio José Lucas Sánchez (Trabajador Social)

PRIMER ENCUENTRO DE EDUCADORES

INTERPRODE

(Purchena, noviembre 2024)

Protocolo de detección de trata de seres humanos



- INTRODUCCIÓN/DELIMITACIÓN CONCEPTUAL.-
 - Esclavitud siglo XXI
 - Forma de violencia devastadora
 - Afecta más mujeres y niñas
 - Delito más rentable (armas y drogas)
 - Violación todos derechos humanos (libertad/dignidad/integridad física y mora)
 - Distinción PROSTITUCIÓN/EXPLOTACIÓN SEXUAL/TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

¿Qué es la TSH?: Definición

	TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	EXPLOTACIÓN SEXUAL	PROSTITUCIÓN
DEFINICIÓN	<p>"La captación, el transporte, el traslado, acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que posea el control de otra persona con fines de explotación (sexual, laboral, etc.)"</p> <p>ACCIÓN</p> <p>MEDIOS</p> <p>FIN</p>	<p>Proxenetismo: Lucrarse de la prostitución ajena.</p> <p>"El que, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución"</p> <p>MENORES: "El que induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de un menor de edad [...] o se lucre con ello, o explote de algún otro modo a un menor para estos fines"</p>	<p>RAE "La actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero"</p> <p>*Obliga componente de género</p>
LEGISLACIÓN	<p>Violación de los DDHH, atenta contra la integridad de las personas. Próximo a la esclavitud.</p> <p>Es delito en España, LD 10/1995 de 23 de noviembre. Artículo 177 bis del Código Penal, con pena de 5 a 8 años de prisión.</p>	<p>Es delito en España. Artículo 187 del Código Penal, con pena de 2 a 5 años.</p> <p>Art. 188 Explotación sexual de menores, con pena de 2 a 8 años.</p>	<p>Alegal en España.</p> <p>*Ley de garantía de la libertad sexual prohíbe publicidad.</p> <p>Ordenanzas municipales.</p>

Definiciones trata y tráfico

TRÁFICO DE PERSONAS (Smuggling)	TRATA DE PERSONAS (Trafficking)
<p>a) Acto de facilitar la entrada ilegal de una persona en un país del que no es nacional.</p> <p>b) A cambio de obtención de beneficio económico o de otro tipo</p>	<p>a) Acción: reclutamiento, transporte, traslado y recepción</p> <p>b) Medios empleados: amenazas, violencia, coacción, engaño, secuestro, abuso de poder, concesión de pagos...</p> <p>c) Fin: diversas formas de explotación y obtención de beneficio económico</p>



Protocolo de detección de trata de seres humanos

INTERPRODE

Diferencias entre trata y tráfico

	TRATA	TRÁFICO
Consentimiento	NO (Si lo hay, bajo coacción)	SI
Finalidad	El fin es el lucro a través de la explotación en destino	El fin es el lucro a través del transporte
Carácter transnacional	No es necesario, puede ser en el mismo país	Siempre hay cruce de fronteras
Naturaleza del delito	Atenta contra las DDHH	Atenta contra las leyes del ESTADO - Migraciones



Protocolo de detección de trata de seres humanos

INTERPRODE

Tipos de trata (UNODC, 2020)



Protocolo de detección de trata de seres humanos

- Protocolo Marco (20/10/2011)
 - Distinción
 - *detección* (organizaciones especializadas entre las que están los Centros de menores)
 - *identificación* (CC y FF de seguridad el estado)
 - Unidad de Trata de la Policía Nacional UCRIF
 - Unidad Técnica de la policía judicial UTPJ
 - Guardia Civil
 - Unidades especializadas de la policía autonómica)
 - La detección ha de ser comunicada a:
 - la fiscalía de menores
 - FF y CC seguridad (diferentes unidades)
 - entidad autonómica responsable
 - subdelegación del Gobierno.

Protocolo de detección de trata de seres humanos

- Protocolo Marco (20/10/2011)
 - Importancia coordinación INTERLOCUTOR SOCIAL
 - PROCEDIMIENTO ¿qué hacer tras la detección? valoración de:
 - necesidades (entrevista)
 - riesgos (evaluación)
 - para posterior derivación a recursos especializados.
 - En caso de detección el responsable de la tutela (admon autónoma) ha de:
 - derivar las víctimas a un centro específico con carácter inmediato
 - permanecer en ese siempre y cuando:
 - este asesorado por entidades especializadas
 - cuente un/a Profesional de referencia que será el encargado de activar y gestionar el protocolo, para trasladar/derivar a INTERLOCUTOR SOCIAL que valore el caso y los comunique a las unidades especializadas de identificación.

Protocolo de detección de trata de seres humanos



CATALOGO COMÚN DE INDICIOS PARA LA DETECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Protocolo de detección de trata de seres humanos



- NNA que sufren violencia, abuso o abandono, o bien proceden de un contexto familiar o social desestructurado.
- NNA que viven en situaciones sociales o económicas difíciles, analfabetos o con un nivel educativo limitado.
- NNA extranjeros, en particular los menores extranjeros no acompañados (MENAS).
- NNA acompañados por personas adultas que pueden haber sido captadas por una red de TSH.
- NNA con un grado bajo de madurez o que presentan una capacidad cognitiva disminuida, así como aquellos que sufren una discapacidad intelectual o que presentan problemas de salud mental

Protocolo de detección de trata de seres humanos



- NNA localizados en lugares aislados o en remotos u ocultos.
- NNA pertenecientes a una comunidad o minoría.
- NNA sometidos y explotados a partir de una adicción.
- NNA que fueron captados mediante engaño, con promesas de “dinero fácil” a cambio de realizar actividades de forma ocasional.
- NNA activos en las redes de internet.

Protocolo de detección de trata de seres humanos



A) Indicios en la entrada al país

- Carencia o falsedad de *documentos de identidad y de inmigración*.
- *Desconocimiento del idioma local*.
- *Desconocimiento de la ruta del viaje*.
- Necesidad de *ocultarse durante el transporte e incomunicación* durante el mismo.
- *Incapacidad para comunicarse libremente* con amigos o familiares.

Protocolo de detección de trata de seres humanos



A) Indicios en la entrada al país

- *Procedencia de una zona afectada por desastres naturales, conflictos políticos o armados, crisis económicas*.
- *Aislamiento de sus familiares* y miembros de su etnia o comunidad religiosa o porque terceras personas contestan, en su nombre, a las preguntas que se le formulan y/o traducen todas las conversaciones.
- *Pertenencia a un grupo de población que ha sido discriminado* o no goza de los mismos derechos en la sociedad.

Protocolo de detección de trata de seres humanos



B) Indicios conductuales no verbales

- Las víctimas muestran *señales de miedo o ansiedad*
- El *comportamiento no corresponde a la edad* que aparenta.
- *Retraso en el aprendizaje del lenguaje* en relación a su edad.
- Evidencias de *consumo de drogas, alcohol* u otras sustancias.
- Aparición de *conductas delictivas o autodestructivas* hacia sí mismos o agresivas en su relación con los otros.
- Muestra *conductas sexuales impropias de su edad*.

Protocolo de detección de trata de seres humanos



C) Indicios de salud física de la víctima

- *Dificultad para sentarse o caminar.*
- *Desnutrición, deshidratación y escasa higiene personal.*
- *Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.*
- *Signos visibles* de lesiones y hematomas *que no han sido tratados medicamente.*
- Trastornos en el *control de esfínteres* (enuresis o encopresis) e infecciones en zonas genitales y urinarias.
- *Anomalías en el desarrollo físico*

Protocolo de detección de trata de seres humanos



D) Indicios con respecto a las víctimas de TSH menores de edad de EXPLOTACIÓN SEXUAL.

- *En edad preescolar:* los niños/as pueden presentar somatizaciones, regresiones y sexualización de la conducta.
- *Entre los 6 y los 12 años:* baja autoestima, problemas escolares, trastornos de sueño, reacciones psicósomáticas, dolor abdominal.
- *En edad adolescente:* baja autoestima, fugas de casa, depresión, embarazo, automutilaciones, agresividad y aislamiento.

TALLER 3: Inserción Social y Laboral: “Preparación para la mayoría de edad”.

PONENCIA.- ITINERARIO FORMATIVO, SOCIAL Y LABORAL EN UN PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.

Ponente: Vanesa Merino Benito. Trabajadora Social en CPM Los Prados. INTERPRODE.

CONTENIDO de la PONENCIA

PRESENTACIÓN

- 1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL ITINERARIO**
- 2. DIFICULTADES ANTE LAS EXIGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- 3. ANÁLISIS REFLEXIVO SOBRE DIFERENCIA ENTRE COILS-ISL A NIVEL DE INSERCIÓN**
- 4. TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN**
- 5. PREGUNTAS DE REFLEXIÓN. CONCLUSIONES FINALES**

PRESENTACIÓN

Buenos días, como todos ya me conocéis, soy Vanessa actualmente estoy trabajando en uno de nuestro centro de Recepción en La Zubia, pero tengo experiencia en los centros de inserción social y laboral, como son el COILS e ISL de Los Cármenes, aquí en Purchena.

Para empezar, me gustaría comentaros que quiero que este taller sea participativo y que expreséis vuestras opiniones en base a vuestra experiencia y creencias, de cada punto que iré mencionando.

Mi ponencia se iniciará con una contextualización de que es y el objetivo que tiene el itinerario formativo, social y laboral en un programa de Inserción Laboral. Posteriormente, y es donde quiero escuchar vuestras opiniones e inquietudes, hablaré de las dificultades que tenemos para llevar a cabo un itinerario exitoso.

Me gustaría crear un espacio de reflexión para comparar el ISL y COILS a nivel de inserción y para acabar, haré mención a la importancia de un buen trabajo en red y coordinación por parte de todos los profesionales involucrados y las profesionales involucradas en el proceso de inserción de las personas menores, tanto de todas las personas que trabajamos dentro de nuestros recursos, como de organismos y entidades públicas y/o privadas.

1º/ CONTEXTUALIZACIÓN DEL ITINERARIO

El programa de inserción laboral cuenta con una serie de instrumentos para planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo en las áreas de cada persona menor residente en el recurso.

El itinerario es uno de los documento técnico más importantes en el cual, todas las acciones son diseñadas con una orientación personalizada y adaptada a las necesidades y características concretas de cada persona menor, estableciendo en los distintos ámbitos, metas y objetivos a alcanzar para la consecución de su plena integración.

A través de este Itinerario integral, se persigue la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad, y alejados de situaciones de riesgo y exclusión social.

Un buen itinerario, engloba las 4 principales áreas: nivel personal, social, formativo y laboral. En las cuales se establecen objetivos desde lo más básico como incrementar la autonomía del autocuidado e higiene personal, desarrollar habilidad personales, sociales, mantener comunicación con familiares y personas de referencia, asistir a la formación reglada o no...y otros más complejos como, incorporar la economía doméstica, realizar trámites burocráticos y administrativos, derivar a entidades especializadas según las particularidades de cada menor o interiorizar herramientas y aptitudes prelaborales llevando a cabo una orientación laboral.

2º/ DIFICULTADES ANTE LAS EXIGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Junta de Andalucía con la creación de estos programas de inserción sociolaboral, pretende proporcionar al colectivo beneficiario, de herramientas, habilidades y actitudes que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo.

La realidad es muy distinta, ya que lo que establece la Junta en este tipo de programas de inserción es difícil de alcanzar, por una serie de motivos o razones que iré mencionando:

2.1. PERFIL DE MENORES

Como ya se habló en el día de ayer, las características de las personas menores que ingresan en nuestros programas de inserción, en muchos casos, no facilitan a la obtención de los objetivos planteados. Como, por ejemplo:

- Nivel bajo de español de personas menores inmigrantes que dificulta la obtención de un título académico.
- Menores procedentes de reforma con historial conflictivo que tienen escasa motivación por su itinerario formativo-laboral, estando encaminados a continuar con actividades delictivas sin trabajo y futuro digno.
- Menores también encaminados a reproducir generacionalmente trabajos, roles o status, como la etnia gitana.

En este punto, quiero que **reflexionemos** en cuento al sexo y nacionalidad.

• ¿Por qué creéis que el itinerario en niñas y niños es tan diferente?

Pues bien el itinerario entre hombres y mujeres se ve influenciado por las normas de género, las expectativas culturales sobre los roles y dinámicas familiares, como las menores extranjeras que pueden sentir más presión relacionado con el cuidado de hermanos o cónyuge o tareas del hogar, viéndose limitadas sus oportunidades educativas y laborales.

Además las chicas extranjeras, tienen experiencias previas como haber sufrido violencia o explotación, o vienen embarazadas o con hijos, evocándolas a reproducir.

- ***¿Por qué los chicos tienen más éxitos laborales que las chicas?***

En nuestra comarca todas ofertas de trabajo y éxitos laborales han sido prácticamente en el mármol y madera, y las ¿mujeres?

- ***¿Es posible estudiar y trabajar al mismo tiempo? ¿Quién lo hace?***

Es un desafío para nuestros y nuestras jóvenes en situación de vulnerabilidad. Es difícil lograr un equilibrio entre estudio y trabajo. En muchos casos los hombres son los asumen la responsabilidad plena de trabajar mientras que las mujeres que?

- ***Cuando salen del recurso, ¿Quién es más probable que abandone sus estudios y futuro y regrese a su país de origen con la familia? ¿Quién siente más presión para hacerlo?***

El abandono de estudios y retorno al país de origen puede afectar a ambos sexos, pero es posible que las mujeres sientan una presión mayor, especialmente si tienen responsabilidades familiares o si las normas culturales les dictan que deben estar cerca de la familia. Los hombres pueden tener más oportunidades laborales que les incentiven a permanecer en el país.

2.2. TIEMPO DE TRABAJO

Tenemos un tiempo muy limitado, concretamente dos años o menos, dependiendo de la edad en la que ingrese el o la menor, para lograr los objetivos propuestos.

Es importante destacar que las personas menores con las que trabajamos poseen problemas más consolidados e inherentes, que les hacen mostrar una mayor resistencia a la hora de la intervención.

Nuestro trabajo es una carrera a “contrarreloj” para cubrir las necesidades de las personas menores antes de su emancipación, e intentar realizar un diagnóstico en todas sus áreas para diseñar un itinerario ajustado y realista, que le asegure una inclusión social y laboral.

Pero... considero que aquí todos somos conscientes, de que a nuestros y nuestras menores a partir de los 18 años empezamos a considerarles adultos con “plena autonomía e inserción”. En cambio, cualquier otro joven u otra joven no perteneciente al Sistema de Protección de Menores a los 18 años todavía no le consideramos lo suficientemente adulto con plena autonomía e inserción y no tienen que salir de su hogar y buscarse la vida por si solo.

Por eso, nuestro trabajo, la elaboración de su itinerario es tan importante.

Por ejemplo, si el o la menor ingresa en el recurso con 17 años en octubre y cumple los 18 años en marzo que hacemos? ¿Cómo plantearíais su itinerario? ¿Qué opción daríais al Sistema para no perjudicar su itinerario formativo y sobre todo su futuro?

Otro ejemplo, la persona menor tiene la eso y cumple la mayoría de edad en noviembre y desconoces donde va a ir. ¿Qué itinerario formativo le hacemos?

A la hora de matricularle, le matriculas en un ciclo de su interés para que cuando se valla a un piso de mayoría pueda realizarlo, y mientras durante el verano le buscas prácticas formativas para que adquiera experiencia laboral.

¿Pero y si le dan una oferta de trabajo y decide quedarse aquí? Abandonaría ya sus estudios que en un primer momento si quería...

Estos son claros ejemplos de que no hay una garantía segura de que una vez abandonado el recurso continúe con su formación, ya que, si no acceden a un recurso de mayoría, con apoyo suficiente sería casi imposible continuar avanzando en su progreso. Y aún accediendo a un recurso de mayoría, y cambiándose a mitad de curso de lugar, la persona menor también sufriría consecuencias notables en su desarrollo curricular.

En relación a la mayoría de edad, en el día de mañana, mi compañero Ismael expondrá más detalladamente todas las cuestiones que engloba la temática.

2.3. RATIO DE PERSONAL

Otra realidad, e incluso yo diría que una de la más importante es la ratio de profesionales existente en estos programas.

Todos somos conocedores de los recortes que hemos sufrido en estos recursos, la reducción de personal de la Junta de Andalucía. Al igual, que todos somos conscientes de que con el personal que hay es muy difícil que los itinerarios de cada persona menor se cumplan plenamente y se le dé una atención y orientación tan personalizada y exitosa como debería de ser.

¿Los niños ya vienen preparados para la inserción? ¿Tienen plena autonomía en todo? ¿Saben el español a la perfección? ¿Tienen la ESO y titulación académica que le va a ayudar a tener trabajo? ¿No hay que ir con ellos al hospital?

¿Las personas menores con las que trabajamos actualmente tienen menos necesidades, y necesitan menos atención que las personas menores del año 2020?

Curiosamente no, siguen viniendo niños que requieren de una educadora o un educador a su lado para que le ayude a conseguir sus objetivos, le oriente en su futuro, niños que necesitan mantener una relación de afecto y confianza con los profesionales, los cuales deben de hacer un sobreesfuerzo a diario para atender cada una de las necesidades de cada persona menor residente, las cuales a veces son imposibles de abarcar en tiempo y forma adecuada.

3º/ ANÁLISIS REFLEXIVO SOBRE DIFERENCIA ENTRE COILS-ISL A NIVEL DE INSERCIÓN

En relación con el tiempo de trabajo y el perfil de los y las menores, podemos hacer alusión a una posible diferencia existente entre COILS e ISL, e incluso reflexionar si las personas menores que son derivadas al ISL son más afortunados que las del COILS.

En el ISL pueden ingresar desde los 0 años y permanecer hasta los 18. En cambio en el COILS deben de tener 16 años para acceder al programa.

En base a este dato ¿Qué pensáis? ¿Un itinerario en el ISL puede ser más exitoso que el que se desarrolle en el COILS?

Desde el ISL se realiza el mismo itinerario formativo, social y laboral que el COILS, se le tramita la documentación, reciben la misma orientación laboral e incluso salen ofertas de trabajo. Como no hay requisito de edad para ingresar en los ISL, una persona menor con 15 años, tiene 3 años para cumplir exitosamente con los objetivos, sacarse la ESO (bien por el IES o por Escuela de Adultos), habrá realizado cualquier formación profesional, habrá adquirido perfectamente el idioma y a nivel social estará plenamente integrado en el municipio.

4ª/ TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN

Aprovechando que a continuación hay una mesa redonda con entidades e instituciones, quiero finalizar haciendo mención a la importancia de un trabajo en red para que los itinerarios de las personas menores con las que trabajamos se cumplan.

Un buen itinerario de inserción no se puede concebir sin una buena organización y coordinación:

- Interna entre Dirección, Equipo Técnico y personal educativo: Trabajar en equipo, hablar sobre cada persona menor, realizar un buen diagnóstico de sus necesidades desde el primer día, crear un clima de confianza, ser sus figuras de referencia que le escuchen y orienten en sus inquietudes de futuro.
- Externa con las unidades tutelares: Abordar la situación real de cada persona menor, realizar los correspondientes informes de seguimiento y de traslado, pensando en el futuro del niño o niña.
 - o Un ejemplo de buena coordinación donde el itinerario fue exitoso se dio en los Cármenes con una menor que se sacó la ESO en la escuela de adultos en nuestro centro y en verano hizo prácticas. Como cumplía la mayoría de edad en marzo, su unidad tutelar le cambió de centro antes de empezar el curso académico en septiembre, porque fue matriculada en una FP en Almería. Así cuando cumplió los 18, continuaba en un piso de edad en Almería y su itinerario no se vio afectado.

¿Pero porque no se hace así con todos?

También resaltar al programa de media intensidad, el Programa Labora que es un claro ejemplo de continuidad de los itinerarios una vez que abandona el recurso, ya que además de durante su estancia en el recurso cada persona menor recibe asesoramiento, una vez cumplida la mayoría de edad, bien si permanece en un piso de mayoría o no, continúan teniendo la puerta abierta, continúan manteniendo contacto con cada una para favorecer su integración e inclusión.

En relación a las prácticas formativas, considero importante reivindicar que el tiempo que transcurre desde que se manda la documentación a Inspección de Trabajo hasta que recibimos, en muchos casos se demora bastante.

En este apartado no podemos olvidarnos, de la importancia de mantener una buena organización y relación con la localidad del Centro, que en nuestro caso Purchena siempre ha favorecido la inserción social de todas las personas menores de todos nuestros recursos.

5ª/ PREGUNTAS DE REFLEXIÓN. CONCLUSIONES FINALES

Para concluir mi intervención me gustaría decir que:

- El Itinerario bien hecho y exitoso garantiza una plena inclusión social y laboral de todas nuestras personas menores en la sociedad. Que el futuro de estos y estas menores depende del itinerario que se le haga desde el primer día que pertenecen al Sistema de Protección de Menores.
- Se debe de trabajar en red con una visión integral de cada persona menor en todas sus áreas. Pero considero que la persona menor no participa activamente en su itinerario. Considero que no contamos con tiempo y medios suficientes para elaborarlo de forma correcta. Y que no se tiene en cuenta la situación real, las edades, los tiempos de trabajo a la hora de hacer las derivaciones a los diferentes recursos.
- Tenemos en nuestras manos niños y niñas con un futuro incierto. A pesar de todo, os animo a continuar promoviendo contextos protectores, crear vínculos seguros, hacer seguimientos personalizados, itinerarios con objetivos realistas dentro de las posibilidades que tengamos y que cada pequeño consejo, tiempo de intervención que les dediquéis merezca la pena, porque juntos y trabajando en red lograremos la igualdad de oportunidades, fomentaremos su integración social y mejoraremos su empleabilidad.

Gracias por vuestra atención, espero que os haya gustado.

3ª JORNADA: miércoles 20 de noviembre.

Foro III: LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA.

PONENCIA.- COSENTINO, OPORTUNIDADES FORMATIVAS Y LABORALES EN LA COMARCA.

Ana Silvia Navarro y María José Sánchez, del Grupo Cosentino Global.

Centrados en uno de los pilares básicos de nuestra misión que es la inserción social y laboral, tuvimos la oportunidad de escuchar a Ana Silvia Navarro y María José Sánchez que, provenientes de departamento de “People” del **Grupo Cosentino Global**, explicaron la estructura de esta multinacional y sus necesidades laborales conectadas con los itinerarios formativos que conducen a su acceso. Un catálogo extenso de profesiones y oficios donde, convenientemente formados, puede ser una oportunidad laboral y de arraigo para algunos de los perfiles que acogemos en nuestros centros. De su intervención destacar la importancia vital de poseer dos rasgos para un futuro laboral exitoso, la **formación** y capacitación más completa posible y la **actitud** para no dejar de hacerlo nunca y arriesgarse a asumir nuevos retos y luchar por nuestras aspiraciones.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

2. PEDAGOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA. Se potencia el desarrollo de las acciones y las relaciones cotidianas, la socialización y maduración de las personas menores. Lo cotidiano del funcionamiento de la vida en el centro y sus normas de convivencia es en sí un método de intervención integral.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

3. PEDAGOGÍA DEL AFECTO. La intervención está diseñada para mejorar la calidad del vínculo entre los menores y el personal del centro, ayudando a reparar las disfunciones en la relación y a desarrollar un apego seguro. Se trabaja para sanar los efectos de experiencias traumáticas o relaciones dañinas previas.

“ Momentos claves en la estancia del menor
acogido en el centro

✓ FASE 1 Ingreso. Protocolo de acogida

✓ FASE 2 Estancia. Plan de Intervención (Seguimiento de objetivos)

✓ FASE 3 Salida. Despedida

”

EL INGRESO

- DURACIÓN DE 24 HORAS
- PROTOCOLO DE BIENVENIDA
- ENTREVISTA CON EQUIPO TÉCNICO

Protocolo de Bienvenida

- Revisión de estado general
- Entrevista personal
- Información verbal y escrita sobre derechos y deberes y funcionamiento del centro (Libro de Ingreso)
- Elaboración de Ficha de Ingreso (Fotografía, estado físico y emocional, etc.)
- Presentar a los menores ya acogidos y al personal del Centro
- Asignación de tutor/a
- Coordinación Interna (Observación primeras 48 horas, Primeras pautas de intervención con equipo educativo).
- Acompañamiento y supervisión

“

Entrevista con Equipo Técnico

- La pregunta

”

¿Sabes por qué estas aquí?

Estados emocionales y sentimientos a la llegada al Centro

1. Ansiedad y miedo

Incertidumbre ante lo desconocido (nuevo entorno, normas, personas).

Temor a la pérdida de contacto con su entorno familiar o círculo social, incluso si este ha sido disfuncional.

Miedo al rechazo o a ser etiquetados por su comportamiento.

Manifestaciones: Nerviosismo, irritabilidad, inquietud o retraimiento.

Conductas evitativas, como negarse a participar en actividades o interactuar con otros.

2. Rabia y resistencia

Sentimientos de injusticia por ser llevados al centro, aunque esto sea en su mejor interés.

Resistencia al cambio o a las normas del nuevo entorno.

Enfado hacia los adultos responsables de la situación (familia, figuras de autoridad).

Manifestaciones: Actitudes desafiantes, explosiones de ira, agresividad verbal o física. Conductas disruptivas como una forma de reafirmar control.

3. Tristeza y sensación de pérdida

Separación de su entorno habitual, ya sea su familia, amigos o incluso un ambiente problemático al que estaban acostumbrados.

Sentimiento de abandono, especialmente si perciben que los adultos de referencia no están disponibles para ellos.

Manifestaciones: Llanto frecuente, aislamiento social, falta de interés en actividades o apatía. Problemas para dormir o pérdida de apetito.

4. Desconfianza y retraimiento

Experiencias previas de relaciones traumáticas, negligencia o abuso que dificultan el establecimiento de vínculos con nuevos adultos o compañeros.

Miedo a ser juzgados o a exponerse emocionalmente.

Manifestaciones: Evitan el contacto visual, se muestran reservados en sus interacciones. Rechazo a compartir sus sentimientos o experiencias.

5. Confusión e incertidumbre

Falta de comprensión sobre las razones de su ingreso al centro.

Desorientación al adaptarse a una estructura organizativa diferente de lo que conocían.

Manifestaciones: Dificultad para seguir normas, explorar límites del entorno.

Actitudes contradictorias, como querer atención, pero rechazarla al mismo tiempo.

6. Sentimientos de culpa o vergüenza

Creencias internalizadas de que su comportamiento problemático ha causado daño o decepción.

Vergüenza por estar en un centro especializado, lo que puede hacerles sentir "etiquetados" o "diferentes."

Manifestaciones: Autoestima baja, autocrítica, retraimiento emocional.

Posibles conductas autodestructivas(Autolesiones).

7. Esperanza y alivio (en algunos casos)

Percepción de que el centro puede ofrecer una oportunidad para mejorar su vida o encontrar estabilidad.

Alivio de escapar de un entorno familiar o residencial problemático, violento o negligente.

Manifestaciones: Curiosidad por el nuevo entorno, disposición a participar. Actitudes más receptivas hacia las normas y los profesionales del centro.

Explicar al menor el motivo por el que ingresa en el centro

- Desconocen el motivo
- No son informados del tipo de centro al que es trasladado/a
- Piensan que su estancia va a ser corta
- Desconocen que su ingreso lo ha autorizado el Juez
- Piensan que es un **castigo**

“

Primera intervención

- Transmitir seguridad y tranquilidad al menor
- Conocer trayectoria del menor
- Escuchar activamente
- Explicar las normas básicas de convivencia
- Exponer las medidas de seguridad que contempla la Ley de Infancia y Adolescencia.

”

“

La actitud del personal del centro durante el ingreso del menor es crucial para garantizar una transición segura y respetuosa, y para sentar las bases de una intervención efectiva durante su estancia en el centro.

”

Este momento es especialmente sensible, ya que el menor puede estar experimentando una gran cantidad de emociones intensas, como ansiedad, miedo, tristeza o resistencia.

El enfoque del personal debe estar orientado a generar confianza, establecer un clima de seguridad y empatía, y facilitar la adaptación inicial.

PRIMERA INTERVENCIÓN AL INGRESO

1. Empatía y comprensión

Reconocer y validar las emociones del menor sin juzgarlas, comprendiendo que su comportamiento puede ser una expresión de su malestar emocional.

Mostrar interés genuino en el bienestar del menor, escuchando activamente sus preocupaciones o preguntas.

Ejemplo: Frases como: "Sé que puede ser difícil estar aquí, ya verás como es lo mejor para ti, aquí estamos para ayudarte y cuidarte."

2. Aceptación incondicional

Evitar actitudes críticas o juicios sobre el comportamiento pasado del menor o las circunstancias que lo llevaron al ingreso.

Transmitir el mensaje de que el centro es un lugar para ayudarle a crecer y no para castigarlo.

Ejemplo: Mostrar una actitud cálida y acogedora, asegurando que el menor no se sienta etiquetado.

PRIMERA INTERVENCIÓN AL INGRESO

3. Paciencia y flexibilidad

Ser conscientes de que el menor puede reaccionar con desconfianza, hostilidad o retraimiento, y que esto es parte de su proceso de adaptación.

Ajustar el ritmo de las interacciones según las necesidades y disposición del menor.

Ejemplo: Permitirle tiempo para observar el entorno del centro y adaptarse antes de exigir una participación activa en las actividades.

4. Comunicación clara y calmada

Explicar de manera sencilla y comprensible las normas del centro, los derechos del menor y qué puede esperar del equipo educativo y técnico del centro.

Utilizar un tono de voz calmado y respetuoso, evitando actitudes autoritarias que puedan generar mayor resistencia.

Ejemplo: "Aquí tenemos algunas reglas para que todos estemos bien, pero también queremos escuchar cómo te sientes y qué necesitas."

PRIMERA INTERVENCIÓN AL INGRESO

5. Sensibilidad cultural e individual

Respetar la diversidad cultural, familiar y personal del menor, adaptando la comunicación y las intervenciones según sus características y antecedentes.

Mostrar sensibilidad hacia posibles traumas previos o experiencias adversas.

Ejemplo: No realizar preguntas invasivas o comentarios sobre su historia de vida sin necesidad, y mantener un enfoque centrado en su bienestar actual.

6. Trabajo en equipo

Mantener una coordinación efectiva entre el personal para ofrecer al menor una experiencia de ingreso estructurada y coherente.

Asegurar que el equipo esté informado sobre el caso del menor, pero sin que esto condicione la actitud de acogida.

Ejemplo: Reunirse previamente para definir el rol de cada profesional en el ingreso y garantizar una experiencia fluida.

PRIMERA INTERVENCIÓN AL INGRESO

7. Refuerzo positivo desde el inicio

Destacar y reforzar los comportamientos positivos o actitudes colaborativas que el menor muestre durante el ingreso, aunque sean pequeños.

Motivar al menor mostrándole que tiene capacidad para adaptarse y mejorar.

Ejemplo: "Me gusta cómo estás intentando entender las normas, eso demuestra que te estás esforzando."

8. Seguimiento continuo del bienestar del menor

Acompañar y supervisar las reacciones del menor durante las primeras horas, interviniendo de manera preventiva ante signos de angustia.

Mantener un diálogo abierto para ajustar el enfoque según las necesidades que vayan surgiendo.

Ejemplo: "¿Cómo te sientes? ¿Hay algo que podamos hacer para que estés más cómodo?"

¿PUEDE INGRESAR UN/A MENOR EN EL CENTRO SIN RECIBIR LA ASIGNACIÓN DE PLAZA DE DIRECCIÓN GENERAL?

¿SE PUEDE HACER UNA PROPUESTA DE CAMBIO DE RECURSO AL SPM EN DÍAS POSTERIORES AL INGRESO?

¿EN QUÉ CASOS PUEDE Oponerse EL JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA AL INTERNAMIENTO DEL/LA MENOR EN EL CENTRO?

“

Plan de Intervención Individualizado Fase de estancia

- Se elabora pasado el primer mes de estancia del menor en el centro. Lo realiza el educador-tutor/a, trabajador/a social, psicólogo/a y el propio menor. Se firma contrato terapéutico en la primera sesión con el menor .
- En la primera sesión educativa se trata de manera más profunda los motivos de su ingreso en el centro, exponiendo los antecedentes en las distintas áreas.
- Se trabajan las diferentes áreas deficitarias del menor y se establecen estrategias terapéuticas y socioeducativas para trabajar los problemas que motivaron su ingreso en el centro.
- Los objetivos son revisables trimestralmente en Sesiones Educativas. Evaluación del progreso del menor en áreas: social, psicológica, residencial, educativa-formativa.

SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PLAN DE INTERVENCIÓN

Es una herramienta clave para evaluar los progresos del menor y ajustar las estrategias según sus necesidades.

En estas sesiones, que incluyen al tutor/a, psicólogo/a, trabajador/a social, dirección del centro y el menor.

- Revisión de objetivos: Se analizan los logros alcanzados en las áreas propuestas (emocional, conductual, social, educativa) y se identifican dificultades persistentes.
- Participación activa del menor: Se fomenta su implicación para reforzar su compromiso, escuchando su perspectiva sobre los avances y desafíos.
- Adaptación del plan: Según los resultados y nuevas circunstancias, se redefinen metas, recursos o estrategias para mejorar su evolución.

LA DESPEDIDA

Fase de Salida

1. Proceso de cierre emocional y despedida adecuada

Es importante permitir al menor procesar y expresar sus emociones relacionadas con la partida, fomentando un cierre positivo.

Esto incluye organizar una despedida en la que pueda reflexionar sobre su experiencia en el centro y decir adiós a los compañeros y profesionales de manera respetuosa y significativa.

Objetivo: Reducir la sensación de ruptura abrupta y reforzar recuerdos positivos del tiempo en el centro.

LA DESPEDIDA

Fase de Salida

1. Proceso de cierre emocional y despedida adecuada

Es importante permitir al menor procesar y expresar sus emociones relacionadas con la partida, fomentando un cierre positivo.

Esto incluye organizar una despedida en la que pueda reflexionar sobre su experiencia en el centro y decir adiós a los compañeros y profesionales de manera respetuosa y significativa.

Objetivo: Reducir la sensación de ruptura abrupta y reforzar recuerdos positivos del tiempo en el centro.

2. Preparación para la transición

El personal debe asegurarse de que el menor tenga clara la siguiente etapa de su vida (traslado, reagrupación familiar o independencia).

Esto incluye proporcionarle información, recursos prácticos (como contactos de apoyo, habilidades básicas, etc.) y prepararlo emocionalmente para los desafíos que pueda enfrentar.

Objetivo: Fomentar una adaptación segura y exitosa al nuevo entorno.

3. Continuidad del apoyo y seguimiento

Es fundamental ofrecer un canal abierto de comunicación para que el menor pueda solicitar orientación o apoyo en el futuro.

Coordinarse con el nuevo entorno (familia, otro centro, P+18, etc) para asegurar que la transición esté acompañada por un plan de seguimiento.

Objetivo: Evitar sentimientos de abandono y proporcionar una red de seguridad emocional en el proceso de adaptación al nuevo entorno.

Es importante puntualizar que para la realización y diseño de estrategias terapéuticas y socioeducativas hay que trabajar los problemas que motivaron el ingreso del menor.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA EL ABORDAJE DE LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA:

- Programa de economía de fichas
- Programa de prácticas formativas
- Programa de inteligencia emocional y refuerzo del estado de ánimo a través del teatro
- Programa de habilidades sociales y resolución de conflictos
- Programa de control de impulsos
- Programa de educación afectivo-sexual
- Programa de sensibilización, prevención y abordaje de la violencia
- Programa de prevención y tratamiento de las conductas adictivas

Todos estos programas se trabajan de forma **individual y grupal** (en grupos reducidos de 8 personas menores). No obstante, en ocasiones, es complicado abordar ciertos temas en terapias grupales, por lo que en estas sesiones se intentan trabajar otros aspectos de forma más distendida.

PROGRAMA DE ECONOMÍA DE FICHAS

La aplicación del programa de modificación de conductas basado en **técnicas de reforzamiento positivo y social de economía de fichas y moldeamiento**, demuestran la eficacia de la modificación de la conducta con un cambio e incremento de conductas positivas.

La economía de fichas, consiste en registrar conductas positivas y deseadas y asociar, un refuerzo positivo, siendo capaz la persona menor de relacionar conducta - consecuencia.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: reuniones para explicar los privilegios a los que pueden optar con un comportamiento adecuado. Taller de normas en grupos reducidos de 8 personas menores.

Individuales: explicar a las personas menores el contenido de la ficha diaria y el recuento semanal del sistema de créditos. A través de sesiones educativas se le explica

procedimiento de recuperación de créditos y se lleva a cabo un seguimiento y fijación de objetivos, así como refuerzo motivacional.

PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

La actividad formativa puede llegar a ser una excelente herramienta e instrumento para ayudar a los niños y niñas con problemas de conducta para **consolidar hábitos y valores éticos y morales importantes** que les facilitarán en gran medida en **su integración social y laboral** una vez que alcance su mayoría de edad, así como la radicalización o minimización de los problemas de conducta sociales que puedan presentar.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: coordinación a través de reuniones entre tutor/tutora del centro y tutor/tutora de la empresa de prácticas. Visitas a la empresa. Dinámicas de trabajo en equipo en grupos reducidos de 8 personas menores. Cuestionarios de orientación laboral.

Individuales: entrevista inicial para conocer los gustos y preferencias de cada persona menor. Sesiones educativas para el seguimiento de la consecución de objetivos. Talleres de formación de herramientas que contribuyen a la capacitación y cualificación para el empleo. Colaboración con media intensidad con el Programa Labora y con Grupo Cosentino.

PROGRAMA DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y REFUERZO DEL ESTADO DE ÁNIMO A TRAVÉS DEL TEATRO

Este programa terapéutico se basa en **técnicas grupales de modificación de conducta** (modelado y role playing) y de **expresión dramática e interpretación** (teatro, foro, improvisaciones), para la adquisición y desarrollo de habilidades sociales concretas (autoestima, asertividad, autoconocimiento, seguridad ...) y contribuya a la reconstrucción personal de los y las menores proporcionándoles estrategias vivenciales de mejora de autoconcepto.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: sesiones de mindfulness, juegos interactivos de estimulación cognitiva, ejercicios y dinámicas utilizadas en el teatro (expresión corporal, tono de voz, juegos de cohesión de grupo ...), juego terapia, todo ello en grupos reducidos de 8 personas menores.

Individuales: juegos de estimulación cognitiva, sesiones educativas y terapia psicológica basadas en el programa de inteligencia emocional (estima y estado de ánimo).

PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este programa está integrado por un conjunto de técnicas que se orientan hacia la adquisición de nuevas habilidades las cuales han de permitir a los niños y las niñas **mantener interacciones gratificantes** en un ámbito real de actuación. **A través de la enseñanza de habilidades sociales se genera una prevención de los conflictos.**

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: dinámicas de grupo de 8 personas menores con intercambio de opiniones positivas acerca de sus compañeros y compañeras. Salidas lúdicas y deportivas con familiares o grupo de iguales. Técnicas de mediación.

Individuales: sesiones educativas basadas en refuerzo de habilidades sociales y educación en valores. Sesiones psicoterapéuticas a través de la realización de test, retroalimentación y refuerzo positivo e intervenciones familiares.

PROGRAMA DE CONTROL DE IMPULSOS

Este programa se centra en el **desarrollo del autocontrol emocional**, que **proporciona estrategias útiles para enfrentarse** de un modo adaptativo **a la ansiedad y a la ira**. La intervención en este programa, va destinado a lograr la autorregulación de la conducta mediante autoobservación, autoinstrucciones, autorreforzamiento y estrategias de autorregulación de la activación fisiológica.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: dinámicas y juegos grupales en grupos reducidos de 8 personas menores, tanto en el interior como en el exterior del recurso. Mediación.

Individuales: salidas y sesiones terapéuticas basadas en el programa Ulises para enfrentarse de modo adaptativo a sus impulsos.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

Es importante trabajar los temas sexuales con los adolescentes con el fin de evitar y prevenir cualquier tipo de problema asociado a una sexualidad no saludable, como podrían ser enfermedades de transmisión sexual o embarazos no deseados.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: charlas y talleres en grupos reducidos de 8 personas menores, en colaboración con entidad colaboradora Cruz Roja. Intervenciones familiares.

Individuales: sesiones psicoterapéuticas. Visitas a recursos específicos. Además, se basará en la guía de educación afectivo sexual: **atrévete a sentir, atrévete a cuidar y cuidarte.**

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA

Para llevar a cabo la sensibilización y prevención de la no-violencia en todos sus contextos (violencia de género, maltrato infantil, violencia filio-parental...) se establecerán pautas socioeducativas y convivenciales en todos los contextos en los que participe, así como una dinámica familiar adecuada en las visitas o salidas, y sobre todo un análisis de riesgo individual de cada niña y niño en sesiones individualizadas y colectivas.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: juegos y salidas en grupos reducidos de 8 personas menores basadas en relaciones interpersonales saludables e intervenciones familiares.

Individuales: acompañamiento a recursos especializados como la Fundación Márgenes y Vínculos, terapias psicológicas basadas en otros programas y en guías específicas de intervención como víctimas de violencia de género en violencia filio-parental.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS CONDUCTAS ADICATIVAS

Los programas de tratamiento que han demostrado ser efectivos en el abuso y consumo esporádico de tóxicos se corresponden fundamentalmente con terapias de orientación cognitivo-conductual, además de un seguimiento personalizado e individual por los profesionales de los recursos específicos.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa son:

Grupales: charlas y talleres en grupos reducidos de 8 personas menores orientadas a la prevención con material de la escuela andaluza de salud pública de la Junta de Andalucía, jóvenes y alcohol, acompañadas de salidas de ocio saludable.

Individuales: sesiones educativas, terapias psicológicas, visitas a recursos específicos e intervenciones familiares.

Las terapias se ajustan a la capacidad de comprensión y la capacidad cognitiva de las personas menores. En este momento, la gran mayoría de los menores ingresados en la casa son menores de especial vulnerabilidad y con bastante discapacidad.

CASOS PRÁCTICOS

PIP con objetivos → valorar qué programa habría que utilizar en terapia dependiendo de los objetivos propuestos en el PIP, así como sus características y necesidades específicas.

3-4 grupos. Diseñar una actividad y encuadrar en los programas.

Juego con emocionario/dixit.

oo

TALLER 2: Menores sin referente familiar: “Trata de seres humanos”.

PONENCIA.- IMPACTO PSICOSOCIAL EN VÍCTIMAS DE TRATA MENORES DE EDAD.

Antonio J. Lucas Sánchez. Trabajador Social de INTERPRODE



IMPACTO BIOPSIICOSOCIAL DE LA TRATA

MANIFESTACIONES FÍSICAS:

- SEÑALES DE VIOLACIÓN (DESGARROS, SANGRADO...)
- INFECCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
- PROBLEMAS MÉDICOS NO TRATADOS:
 - DIABETES
 - PATOLOGÍAS CARDIACAS
 - DÉFICITS DENTALES/OCULARES/AUDITIVOS
 - CANCER

IMPACTO BIOPSIICOSOCIAL DE LA TRATA

MANIFESTACIONES PSICOSOMÁTICAS:

- DOLORS DE CABEZA
- PROBLEMAS ESTOMACALES Y DIGESTIVOS
- TEMBLORES DE MANOS
- ALTERACIONES DEL SUEÑO
- CANSANCIO GENERALIZADO
- TENSIÓN GESTUAL Y CORPORAL

IMPACTO BIOPSIICOSOCIAL DE LA TRATA

MANIFESTACIONES PSICOLÓGICAS:

- BAJA AUTOESTIMA
- IDEACIÓN SUICIDA
- PÉRDIDAS DE INTERÉS ASUNTOS VIDA COTIDIANA
- DIFICULTAD CLARIDAD DE IDEAS
- DESCONEXIÓN EMOCIONAL CON TENDENCIA A COSIFICAR SUS RELACIONES
- LABILIDAD EMOCIONAL

IMPACTO BIOPSIICOSOCIAL DE LA TRATA

PRINCIPALES TRASTORNOS PSICOLÓGICOS:

- ANSIEDAD GENERALIZADA (TAG)
- TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO (TEPT)
- DEPRESIÓN MAYOR.
- TRASTORNOS DISOCIATIVOS
- TRASTORNO PERSONALIDAD DEPENDIENTE
- TRASTORNO DE CONDUCTA ANTISOCIAL

IMPACTO BIOPSIICOSOCIAL DE LA TRATA

PRINCIPALES MANIFESTACIONES CONDUCTUALES:

- AISLAMIENTO
- CONDUCTAS REGRESIVAS
- FALTA DE CONTROL EMOCIONAL
- VERGÜENZA/SENTIMIENTOS DE CULPA
- CONDUCTAS LESIVAS (HACIA SÍ, A TERCEROS, O AMBAS)
- INTENTOS DE SUICIDIO
- CONDUCTAS DELICTIVAS

IMPACTO BIOPSIICOSOCIAL DE LA TRATA

PRINCIPALES MANIFESTACIONES CONDUCTUALES:

- PROBLEMAS DE ATENCIÓN
- INHIBICIÓN CONDUCTUAL
- SÍNDROME DE ESTOCOLMO
- CONSUMO DE SUSTANCIAS
- CONDUCTAS SEDUCTORAS EN BUSCA DE BENEFICIOS
- CONOCIMIENTOS Y AFIRMACIONES SEXUALES IMPROPIAS DE SU EDAD

(unificada testifical y terapéutica)

CONSIDERACIONES PREVIAS

(Primera entrevista apta tanto para Detección como Identificación.

Solo realizable por personal especializado recogido en el protocolo

- La primer entrevista:
 - suele ser realizada por la persona que ha detectado los principales indicios y en ella, si se aborda en ella todas las fases por las que haya pasado la víctima y se recoge documentalmente, los demás profesionales, no deberán volver a abordar todos esos puntos con la víctima, sino algunos específicos, o posteriores.
 - se empezará con la presentación de este profesional, el cual debe mostrar interés por la víctima y actitud acogedora.
- Todo el desarrollo de la entrevista va a depender:
 - del estado anímico y emocional de la víctima
 - como presente su situación, sea actual, acabe de terminar o de hace tiempo (en algunos casos que la persona entrevistada no vaya a salir de la situación o tenga dudas).
- Lo más recomendable es dejar que se desarrolle y se exprese mediante relato libre pero intercalando algunas preguntas para guiar el flujo de información y al final de su relato realizar algunas preguntas para aclarar algunos puntos o profundizar en ellos.
- Entrevistas sucesivas.- dada la posible falta de receptividad inicial, a la primera entrevista le deberán seguir alguna más de seguimiento. Si la persona víctima de TSHFES está en un centro de acogimiento o intervención, a medida que el vínculo terapéutico y afectivo se va consolidando, se pueden completar el relato, corroborar sus términos y obtener más información relevante y veraz.

CUESTIONARIO

- ¿Cuál es tu país de origen?

En función de la respuesta pueden ser dos cuestionarios.

A/ VÍCTIMAS DE TRATA EXTRANJERAS

- ¿Cuál es tu situación en ese país?
- ¿Cuándo has llegado a España?
- ¿Con qué medio de transporte?
- ¿Con quién hiciste el viaje?
- ¿Puedes contar cómo fue ese viaje?
- ¿Te encargaste tú de organizar el viaje u otra persona?
- ¿Quién se encargó de la documentación?

- ¿Puedes disponer de tu documentación?
- ¿Qué te dijeron sobre la actividad que ibas a hacer?
- ¿Conocías a esas personas?
- ¿De qué las conocías?
- ¿Cuál es tu situación administrativa (regular/irregular, solicitante de asilo)
- ¿Tienes orden de expulsión? ¿Qué conocías de España antes de llegar aquí?

B/ VÍCTIMAS DE TRATA GENÉRICAS

- ¿Dónde vives – o vive-?
- ¿Desde cuándo vives ahí?
- ¿De dónde eres?
- ¿Con quién vives?
- ¿Cómo es ese alojamiento (agua corriente, calefacción, luminosidad, ventilación, equipación...)?
- ¿Podías- o puedes- decidir libremente dónde vivías?
- ¿A dónde ibas? ¿Con quién te relacionabas?
- ¿Puedes relacionarte libremente en la actualidad?
- ¿Te relacionas con tu familia?
- ¿Dónde se encuentran?
- ¿En qué situación?
- ¿Cómo te mantenías antes de....(llegada al sistema de protección)?
- ¿Cuáles eran tus horarios?
- ¿recibías algún dinero?
- ¿Quién te lo daba?
- ¿Qué pasaba si enfermabas o precisabas asistencia médica?
- ¿Qué te dijeron sobre la actividad que ibas a hacer?
- ¿En qué consistía?
- ¿Conocías a las personas que te atraieron hacia la prostitución antes de empezar la actividad?
- ¿Cómo sucedió ese proceso?
- ¿Recibiste amenazas o algún tipo de violencia?
- ¿Cuál era tu situación cuando contactaron contigo?
- ¿Cuándo empezaste a estar en situación de prostitución?
- ¿Qué edad tenías?
- ¿Cómo empezó?
- ¿Has sufrido alguna situación de violencia por los miembros de la organización, sus colaboradores, o por los clientes?
- ¿Amenazas o vejaciones?

Entrevistas Sucesivas.

Salvo excepciones, lo normal será que la víctima necesite varias entrevistas para poder contar de manera global su experiencia, y, por otro lado, necesite entrevistarse con varios profesionales de distintos ámbitos para recibir atención. Tras una primera en la que se haya abordado la situación de manera general, dejando que la víctima cuente libremente su experiencia, e intercalando las preguntas comentadas en el apartado anterior, suelen realizarse otras entrevistas en las que él o la profesional que interviene tiene objetivos concretos, como son ahondar en determinados aspectos, y valorar la evolución del estado de la víctima.



PONENCIA.- METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN CON MENORES EN UN PROGRAMA DE ISL.

Victoria del Pilar Alonso. Directora CPM “Valle del Almanzora”. INTERPRODE.

INTRODUCCIÓN

La intervención con menores en centros de inserción sociolaboral se ha convertido en una tarea esencial para promover la inclusión social y laboral de los jóvenes en riesgo de exclusión social. Concretamente, la inserción laboral no es tarea sencilla en nuestro recurso, bien porque las menores no permanecen el tiempo suficiente o bien por las grandes barreras con las que contamos (la documentación). Ya este tema lo abordamos ayer en la intervención de Carmen, así que no voy a extenderme mucho más.

Me gustaría hacer hincapié en otros programas, ya que este programa de inserción laboral va de la mano de otros programas e incluso, son necesarios otros para que éste pueda llevarse a cabo.

En primer lugar, me gustaría contaros cómo se desarrolla la intervención con las menores sin referente familiar desde que llegan a nuestro recurso: Valle del Almanzora (Me vais a permitir que me dirija en femenino, ya que voy a centrarme en el centro que dirijo, que se trata de un recurso específico para chicas).

PROTOCOLO DE INGRESO

No podemos basarnos en un hecho concreto, ya que cada menor que llega al centro tiene una historia única. Aunque normalmente, el protocolo de ingreso suele ser similar para cada una de ellas. Me gustaría adentrarme en qué consiste esto y cómo los y las profesionales que trabajamos aquí recibimos a las niñas.

En primer lugar, nos sentamos con ella para transmitirle nuestro apoyo y tranquilidad (ya que hay que comprender que todos los periplos migratorios son muy duros, llegan a un país en el cual no tienen ningún referente y desconocen el idioma. A continuación, se le explica detalladamente lo que irá sucediendo a lo largo del primer día:

1º: Se le hace entrega de un kit de aseo personal y todas las prendas de ropa que necesite (normalmente suele llegar con lo puesto), y comen algo.

2ª: Se le asigna una habitación, se les presenta a sus compañeras y se incorporan a las actividades.

3º: Se les hace una entrevista inicial en la que nos aportan los datos que necesitamos para conocerlas mejor y se le realiza el cuestionario de detección de víctima de trata del cual ya Antonio nos ha hablado. Esto no siempre se puede realizar el primer día, principalmente porque no se muestran receptiva, llegan con miedo, algunas muy tristes y con el deseo de regresar a su país. Además, se le explica y se le hace entrega de este libro de ingreso (disponemos de él en varios idiomas). Y se le asigna una tutora. Y contamos con Fátima, nuestra mediadora, que ya todos conocéis. Y siempre se encuentra a su disposición, aunque no se encuentre físicamente en el centro.

4º: Realizan una llamada telefónica con sus familiares.

PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

En segundo lugar, me gustaría que tratemos los principios generales de la intervención que seguimos con nuestras menores. Dicha intervención se desarrolla en un ambiente educativo cálido y ordenado similar a una familia (ellas son nuestras niñas), favoreciendo siempre la resolución de los conflictos, y situaciones problemáticas que puedan darse durante la convivencia.

Así mismo, desde las actividades educativas y escolares, prelaborales y laborales, de educación psicosocial y familiares, hasta las intervenciones psicoterapéuticas, habrán de estar dirigidas a lograr la disminución de efecto de los múltiples factores de riesgo a los que se enfrentan, y a potenciar el fomento de factores de protección, favoreciendo con ello, el desarrollo, el desarrollo armónico de la persona menor y su plena inserción en la sociedad, con el derecho a ser feliz como cualquier niño/a.

Los principios en los que se basa el ISL Valle del Almanzora, y todos los centros de Interprode, son los siguientes:

1. Respeto a los derechos.
2. Normalización e integración.
3. Individualización. A través de una evaluación de cada menor, deseos, intereses, motivaciones, carencia, etc. Con el fin de adecuar la intervención a sus necesidades específicas. (Hablar de algún caso en concreto).
4. Atención Integral. Cobertura a las necesidades básicas, estimular su desarrollo, modificar los desajustes, orientar hacia su autonomía personal.
5. Colaboración y coordinación continua. De todos los profesionales. Esto es primordial. Todos sus referentes tienen que estar unidos y trabajar en equipo por su bienestar. (Dinámica en la cual varias personas sostienen a una. Es una

metáfora en la que la persona sostenida representa al menor, y las personas que sostienen a la administración, dirección del recurso, educadores, familia, etc).

1º/ PROGRAMAS

(Actividad. Se realizan dos grupos, cada uno de ellos tiene que colocar los objetivos en el programa al que crean que corresponde. Se colocan diferentes cartulinas con cada uno de los programas por la sala. Posteriormente se realiza una puesta en común).

Los programas llevados a cabo en el Valle del Almanzora son:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS Y SOCIOSANITARIAS

PRA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS Y SOCIOSANITARIAS

- Alojamiento provisto de espacios personales y comunes donde pueden convivir dignamente en un ambiente de protección y seguridad, salvaguardando su privacidad.
- Información clara y fehaciente de toda la información (verbal y escrita de su situación personal, derechos como posible víctima de trata, y normativa de funcionamiento del centro de protección donde se aloja).
- Alimentación adecuada a su desarrollo evolutivo (5 comidas día) mediante una dieta variada y equilibrada, respetando su individualidad.
- Apoyar a las menores en su proceso terapéutico de recuperación.
- Gestionar la documentación necesaria para recibir asistencia médica gratuita

PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Contactar con la familia de origen a través de personal de atención directa con conocimiento del idioma de la persona menor.
- Respetar y facilitar contacto y régimen de relaciones entre las menores y sus familiares favoreciendo el vínculo.
- Realizar los trámites administrativos necesarios para regularizar su situación en España.
- Salvaguardar su seguridad y protección, a través de la protección de la información y datos personales, para evitar que sean identificadas y localizadas por personas no autorizadas.
- Garantizar el adecuado asesoramiento jurídico, velando por la defensa de sus derechos, especialmente en los casos de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.

- Procurar la reagrupación familiar en los casos que sea beneficioso para la menor siempre que sea posible

PROGRAMA DE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, DIGNA Y RESPONSABLE

- Adquirir habilidades personales de afrontamiento y resolución de conflictos.
- Dotarles de habilidades para el autocontrol de la impulsividad y la tolerancia a la frustración.
- Reforzar su autoestima y confianza trabajando el empoderamiento personal.
- Desarrollo de habilidades de relación social con grupos, habilidades sociales y comunicación.
- Facilitarles información fomentando la prevención de las desigualdades y toda clase de violencia de género.
- Ofrecerles un espacio de convivencia segura y familiar, en un ambiente de coeducación y atendiendo la diversidad.
- Educar en el respeto de las diferencias de género y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- Fomentar el dominio de la lengua castellana.
- Favorecer el conocimiento y uso autónomo de los recursos comunitarios fomentando la participación social

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Favorecer el proceso de escolarización en los centros educativos de la zona.
- Favorecer su normalización e integración, incentivando el conocimiento y uso de los recursos públicos del deporte, ocio y cultura de la comunidad.
- Fomentar una convivencia intercultural positiva, desde el respeto y la tolerancia de las aportaciones culturales y las identidades personales.
- Dar a conocer y favorecer el acceso con la red de recursos sociales comunitarios, favoreciendo el proceso de socialización.

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, LOGRANDO UNA MAYOR EMPLEABILIDAD, Y POR TANTO INCREMENTANDO LAS PROBABILIDADES DE INSERCIÓN SOCIAL.

- Orientares hacia una vida independiente y autónoma.
- Impulsar acciones formativas para el empleo mediante acciones de capacitación que mejoren sus competencias profesionales.

- Diseñar un itinerario personalizado de inserción, ofreciendo orientación, atención social, sanitaria, jurídica, psicológica y de formación.
- Desarrollar habilidades de búsqueda activa de empleo, conocimiento y manejo de los servicios existentes para la búsqueda de empleo (SAE, INEM, CADE, Andalucía Orienta...)

PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA

- Aplicación de pautas de intervención específicas para la detección de signos o indicadores de Trata con Fines de explotación sexual.
- Acogimiento y atención especializada en base a su particular situación de vulnerabilidad desde la comprensión de diversos factores, como el género y la dinámica de la explotación sexual, su condición de inmigrante, la idiosincrasia del lugar de origen y los efectos de la Trata con Fines de Explotación Sexual en las víctimas.
- Asistencia y apoyo específicos tanto desde el punto de vista personal, jurídico y formativo para el afrontamiento y superación de este tipo de situaciones.
- Apoyo en su proceso de empoderamiento personal con el fin de potenciar la construcción de un nuevo proyecto de vida independiente y autónomo

PROGRAMA DE REFUERZO DE LA AUTOESTIMA Y EMPODERAMIENTO PERSONAL A TRAVÉS DEL TEATRO.

2º/ METODOLOGÍA

Los principios metodológicos en los que se fundamenta la acción socioeducativa y de inserción diaria en el Centro de Protección de Menores ISI Valle del Almanzora:

1. La acción tutorial. Como ya he mencionado con anterioridad, cada menor tiene que tener una tutora. Esta persona tiene que realizar un seguimiento minucioso y personalizado de la menor (en todos los ámbitos: formativo, prelaboral, de salud, etc).
2. Pedagogía de la vida cotidiana. En este principio se incluye la organización del tiempo, las normas de convivencia y el funcionamiento general del recurso.
3. Intervención educativa con un estilo relacional afectivo con los profesionales que favorezcan la seguridad y la estabilidad emocional de los niños/as.

1. CONCLUSIONES

Otro de los objetivos fundamentales del recurso es gestionar la documentación para regularizar su situación aquí. Vuelvo a hilar con la introducción. Y no voy a indagar en este objetivo ya que la intervención de Carmen fue sobre

documentación. A pesar de nuestra dedicación, tenemos una gran barrera (como ya decía) desde la oficina de extranjería hasta los diferentes consulados.

Éste es un requisito fundamental para poder inscribir a las menores en los programas de inserción sociolaboral (los principales con los que trabajamos son el Programa labora y Grupo consentino). Las niñas realizan unas prácticas prelaborales. En el mejor de los casos, finalmente son contratadas por la empresa. Aunque esto ocurre muy pocas veces. Y, desgraciadamente, muchas de las menores que pasan por aquí (bien por poco tiempo en el recurso o por encontrarse con alguna de las barreras que ya he mencionado) ni siquiera tienen la oportunidad de realizar unas prácticas formativas no remuneradas.

2. CIERRE:

Agradecimiento a los participantes por su interés y compromiso con la mejora de la calidad de vida de los menores en centros de inserción sociolaboral. Por un futuro en el que todos los jóvenes cuenten con las oportunidades que merecen.

oo

TALLER 3: Inserción Social y Laboral: “Preparación para la mayoría de edad”.

PONENCIA.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS).

Ismael Carrillo Martínez. Trabajador social del Recep “Los Prados”

CONTEXTUALIZACIÓN

Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS).

A través del mismo, desde los propios centros de protección se orienta y se prepara a estas personas para **facilitar su acceso progresivo a la vida autónoma**. Las acciones se inician antes de alcanzar la mayoría de edad y se puede extender hasta los veinticinco años, asegurándoles unos recursos y unos profesionales que les orienten y acompañen para lograr desde sus primeras experiencias laborales, hasta el logro de la emancipación. Se trata de permitirles enfrentarse a su nueva situación de autonomía e independencia con unas mínimas garantías para su plena integración sociolaboral y evitar situaciones de marginalidad y exclusión social.

El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales por el colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, desde los dieciséis y hasta veinticinco años. La finalidad es la integración

social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo la emancipación y el logro de su plena inclusión.

COILS

P+18

- **Alta Intensidad:** Son pisos de autonomía para jóvenes provenientes del Sistema de Protección de Menores que, una vez cumplidos los dieciocho años, carezcan de apoyo familiar, vivienda y recursos personales, sociales y económicos indispensables para llevar una vida independiente. En estos recursos, se les proporciona una atención intensiva e integral cubriendo sus necesidades de alojamiento y manutención, así como sus necesidades formativas y sociolaborales, mediante un itinerario individualizado para su integración personal, social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores. El tiempo de permanencia en estos recursos deberá ser el **mínimo imprescindible** hasta lograr su emancipación. Como regla general, el tiempo **máximo en el programa será de un año**, y solo en circunstancias excepcionales y por causas específicas se podrá permanecer un periodo superior, previa solicitud al SPM correspondiente y la aprobación de éste, con el conocimiento de la Dirección General de Infancia.
- **Media Intensidad:** Servicio que consta de una serie de recursos cuyo objetivo es orientar, asesorar y apoyar una adecuada inserción sociolaboral, tanto a las personas menores entre los dieciséis y hasta dieciocho años que se encuentren en el Sistema de Protección de Menores, como a jóvenes entre los dieciocho y hasta los veinticinco años procedentes del mismo. La finalidad es capacitar a menores y jóvenes, a través de una batería de recursos (formativos, orientación, asesoramiento, acompañamiento...) que compensen los déficits de los que parten y que les doten de habilidades y cualificación para conseguir, de esta forma, culminar satisfactoriamente su inserción laboral dentro del proceso de emancipación. Las actuaciones, realizadas en oficinas con carácter ambulatorio, comprenden: realización de itinerarios formativo y/o laborales individualizados, asesoramiento y establecimiento de una red de recursos formativos, realización de prácticas laborales y apoyo económico, en aras a conseguir la autonomía personal. Con estas medidas, orientadas a la inserción laboral y social, se pretende dotar a esta población de suficientes herramientas para mejorar su empleabilidad y promover su integración, evitando situaciones de exclusión social de los más vulnerables.
- **Recurso Jóvenes Extranjeros Extutelados (JEM):** Similar a Alta Intensidad.

REQUISITOS Y DIFERENCIAS

- Jóvenes procedentes del Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía, que al cumplir la mayoría de edad, carezcan de alternativa social o familiar, bien por ausencia de esta o por considerar inadecuada su reintegración a la misma, y cuenten con el perfil general para acceder al programa.
- Jóvenes entre dieciocho y hasta veinticinco años de edad que estuvieron integrados en el Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía siendo menores y que al cumplir su mayoría de edad no optaron por acogerse al programa de mayoría. Además, que en el momento de acceso al programa, carezcan de alternativa social o familiar, cuenten con el perfil general para acceder al mismo y desde que alcanzaron la mayoría de edad, hayan estado inserto en itinerarios formativos y/o laborales.
- **Especial preferencia tendrán las mujeres entre dieciocho y veinticinco años, procedentes del Sistema del Protección de Menores de la Junta de Andalucía que, por su elevada vulnerabilidad pueden ser captadas por redes de trata, u otras formas de violencia de género, promoviendo y fomentando su inclusión en los recursos de Alta Intensidad, e intensificando las tareas de información y motivación para acceder a estos recursos y puedan disponer del apoyo necesario para su integración social y laboral, mediante actuaciones específicas para su desarrollo personal.**

Por otra parte, en el momento de acceso a los recursos, se consideran incompatibles las siguientes conductas o circunstancias de la persona menor/joven (se aconseja atender al comportamiento de los últimos seis meses, al menos), y deberá valorarse, si se altera gravemente el desarrollo y funcionamiento del programa en su totalidad. No obstante, la concurrencia de alguna de estas circunstancias a priori, no elimina toda posibilidad de acceder al recurso que dependerá en última instancia de la valoración técnica de la candidatura concreta.

- **Conductas disociales.**
- **Conductas disruptivas o desafiantes frecuentes.**
- **Desmotivación hacia el área de inserción sociolaboral.**
- **Consumo habitual de sustancias tóxicas y/o adictivas.**
- **Alteraciones comportamentales graves.**

Una vez valorada la situación de la persona menor por el SPM, se determinará cuál es el recurso de Alta Intensidad más adecuado, en función de su perfil. La valoración de propuesta del recurso se establecerá mediante los siguientes parámetros:

- **Ausencia de apoyo familiar y social.**
- **Situación legal y jurídica.**
- **Tiempo de permanencia en centro de protección y adaptación al mismo.**
- **Historial de adaptación a las normas sociales y de convivencia.**

- Nivel de estudios y motivación para la formación y en su proyecto educativo.
- Participación en actividades formativas, prelaborales y de adquisición de habilidades para la vida adulta.

DIFERENCIAS

ALTA INTENSIDAD

RECURSO JEM

Pueden acceder jóvenes españoles/as	Exclusivo inmigrantes
Entrevista en el SPM	Sin entrevista
Necesaria documentación*	Se puede acceder sin documentación
+ estancia CPM*	- estancia CPM
Perfil	Perfil

OBJETIVOS

Objetivo General: Mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral de jóvenes entre dieciséis y veinticinco años, procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, con el fin de conseguir su autonomía personal y lograr su emancipación, evitando situaciones de marginalidad y exclusión social.

Objetivos Específicos:

- Acompañar en el proceso de maduración y desarrollo personal y social.
- Ayudar y asesorar en la consecución de recursos básicos (alimentación, vivienda.)
- Ofrecer orientación vocacional y formación para el empleo, a través de la formación ocupacional y los itinerarios laborales.
- Potenciar la motivación por el acceso y/o la continuidad en la formación reglada.

La principal diferencia entre los objetivos de los Recursos JEM es que, además de los citados, se encuentra el objetivo **de Regularizar la situación administrativa de los/las jóvenes migrantes**, ya que, a diferencia del PAI en estos recursos pueden entrar personas en situación documental irregular.

ALTERNATIVAS A LOS P+18

Llamamos a todas las puertas conocidas (Cruz Roja, Cepaim, Escuela de la Solidaridad, Calor y Café, etc), donde en muchos casos pueden hacer un seguimiento y ofrecer diferentes apoyos (mantas y comida, principalmente). Los Servicios Sociales derivan al COAST (Centro de Orientación y Atención Social a Personas sin Hogar), pero refieren que tienen que ser personas que residen en Granada, por lo que no es una alternativa real...

Los SSSSCC de La Zubia nos indican que contactemos directamente con el COASC desde donde nos dicen que tiene que ser derivado por los SSSSCC, entrando un bucle exasperante que no conduce a nada.

Todos los recursos están desbordados, hay listas de espera inmensas tras las cuales, después de muchos meses en el “circuito” de personas sin hogar, pueden acceder a un Recurso Habitacional. Muchas veces, cuando pueden acceder, las personas ya no están en la zona.

ANEXO FOTOGRAFÍCO

INAUGURACIÓN, FOROS Y MESAS DE DEBATE:

FORO I: LOS DERECHOS DE LA INFANCIA: MARCO JURÍDICO.



Don **Juan Luis de Aynat Bañon**, Decano del Colegio de Abogados de la provincia de Almería, Presidenta del Comité Científico Asesor de INTERPRODE: **Dña. Pilar Alfonso Rodríguez**, Presidenta de la Asociación INTERPRODE: **Dña. M.ª Asunción García Bonillo**.

FORO II: EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN ANDALUCÍA

Ponente: **Francisco José Vela Núñez**. Jefe de servicio del servicio de protección de menores de Almería



Presidenta del Comité Científico Asesor de INTERPRODE: **Dña. Pilar Alfonso Rodríguez**, **Francisco José Vela Núñez**. Jefe de servicio del servicio de protección de menores de Almería, **Juan Miguel Tortosa Conchillo** vicepresidente de INTERPRODE

FORO III: INSERCIÓN SOCIO LABORAL



Ana Silvia Navarro y María José Sánchez, del departamento de "People" del Grupo Cosentino Global.

oo



MESA REDONDA: EL PAPEL DE LOS EDUCADORES. Actores implicados en el proceso de intervención social con menores en el sistema de protección. **Dillys del Valle Zambrano Zamora** (ISL "Valle del Almanzora"), **María José Fernández** (CIMI "Tierras de Oria") **Francisco José González Encinas** (CPM "La Casa"), **Estefanía Robles Galera** (CPM Residencia "Los Cármenes de Purchena").

Modera: **Pilar Alfonso Rodríguez**



MESA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL.- con **Ramón Molina** (gerente de “Jardines la Tejera”); **Juan Miguel Tortosa Conchillo**, vicepresidente de INTERPRODE; Presidenta del Comité Científico Asesor de INTERPRODE, Dña. **Pilar Alfonso Rodríguez**; **Ayoud Zuidi** (extutelado, auxiliar técnico educativo en el Recep “Los Prados”) y **Aissta Ba** (extutelada, usuaria del piso de mayoría de INTERPRODE, empleada en restaurante “Jardines la Tejera” y estudiante)



MESA DE CONCLUSIONES DE LOS TALLERES.- con los coordinadores de cada uno de ellos. **Laura Hernández Saavedra** del de *Salud Mental*; **Antonio José Lucas Sánchez**, el de *Menores sin referente familiar*; la trata de *seres humanos* y **M^a Asunción García Bonillo**, del taller de *Inserción social y laboral*.

TALLERES Y PONENCIAS

TALLER 1 "Salud mental en la infancia y la adolescencia"

Ponencia.- *Perfiles psicosociales de las personas menores derivadas a un centro de problemas de conducta.*



Nerea García Martos Psicóloga del Equipo técnico del CPM "La Casa". **Laura Hernández Saavedra**. Directora CPM Los Olivares.



Ponencia.- *Documentos marco en un programa de problemas de conducta.*



Fernando Fernández Ferro. Psicólogo. Equipo Técnico en CPM "Las Nieves"..



Ponencia.- *Fases del acogimiento residencial.*



Victoria Romera Jiménez Directora del CPM "Las Nieves"



Ponencia.- *Metodologías de intervención en un programa de Problemas de Conducta.*



Francisco Javier Pérez Sánchez. Psicólogo del Equipo Técnico del CPM "La Casa".

TALLER 3 “Inserción Social y laboral; preparación para la mayoría de edad”

Ponencia.- Situación legal y administrativa de las personas menores sin referente familiar.



Romina Montalvo Molina. Trabajadora Social. Directora CPM “Los Prados”.



Ponencia.- Perfiles y características de las personas menores en un programa de ISL.



Isabel Justo González. Trabajadora Social. Directora CPM Residencia “Los Cármenes”.

oo

Ponencia.- *Itinerario formativo, social y laboral en un programa de inserción laboral.*



Vanesa Merino Benito. Trabajadora Social del Recep “Los Prados”.

oo

Ponencia.- *Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS).*



Ismael Carrillo Martínez. Trabajador Social del Recep “Los Prados”



Programa
Labora.-

**Miguel Borrego
Bermúdez**

**Valeria Carrillo
Martos**

Ayoud Zuhiri,
en una actuación tras
la clausura.



REPRESENTACIÓN TEATRAL “CASA DE MUÑECAS”